



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018
PROYECTO TECNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA.
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA .SEVILLA
El Gerente: FRANCISCO MARTIN HUERTAS MARTIN

PD DEPTO. Ayuntamiento
UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25
de Septiembre de 2018

Página 1/112

Verifique la integridad en
http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_gHGqB40rkxz2DaZ1wtliQ==

PROYECTO TECNICO DE LICENCIA APERTURA PARA BAR CON COCINA, SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

CLIENTE: JUAN ANTONIO MUÑOZ MESA

TECNICO REDACTOR: JOAQUÍN EXPÓSITO ORTEGA (ARQUIT. TECNICO COLEGIADO
4643. SEVILLA).



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido coteado.
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA. LOCAL 2. UTRERA .SEVILLA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA .SEVILLA
El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO MUERTAS MARTIN
DICIEMBRE DE 2018

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 2/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtllQ==

INDICE

1. MEMORIA

- 1.1 Objeto
- 1.2 Datos identificativos
- 1.3 Características Urbanísticas. Situación y emplazamiento del local
- 1.4 Características y condiciones del local
- 1.5 Descripción de la actividad
- 1.6 Justificación D293/2009. Accesibilidad
- 1.7 Instalaciones
- 1.8 Justificación del CTE
- 1.9 Almacenamiento
- 1.10 Generación y Gestión de Residuos
- 1.11 Seguridad y salud
- 1.12 Condiciones técnico-sanitarias
- 1.13 Normativa de aplicación

2. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009

3. ESTUDIO ACUSTICO

4. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

5. MEMORIA DE CÁLCULO

6. CUMPLIMIENTO R.D. 9/2009

7. CUMPLIMIENTO DEL R.I.T.E

8. CUMPLIMIENTO LEY GICA 7/2007

9. PLAN DE HIGIENE

10. PLANOS



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de la Empresa: FRANCISCO HUERTAS MARTÍN

UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 3/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

1.- MEMORIA

 Ayuntamiento UTRERA	DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 El Gerente: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTIN
	PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA SITIO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018 Página 4/112 Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrer.org/verifirma gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

1. MEMORIA

1.1 OBJETO

El objeto del presente expediente, es el de exponer ante los Organismos competentes, que el local que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la vigente reglamentación, para poder realizar la licencia de apertura de la misma.

También se ha tenido en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Reglamento de Calefacción, la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Código Técnico de la Edificación, y las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte, así como las normativas de carácter europeo, nacional, autonómico y municipal afectas señaladas en el apartado de normativa y a lo largo del proyecto.

1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS

TECNICO REDACTOR: JOAQUÍN EXPÓSITO ORTEGA

TITULACION Y Nº COLEGIADO: ARQ. TECNICO.COLEGIADO 4643 COAAT SEVILLA

C.I.F.: 52.221.610-H

PROPIETARIO: JUAN ANTONIO MUÑOZ MESA

DOMICILIO Y REF. CATAST.: C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2

REF. CATASTRAL: 3580801TG5138S0003QG


POBLACION: UTRERA (SEVILLA)

N.I.F.: 52.294.719-X

Se redacta el presente proyecto técnico PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA BAR CON COCINA y situado en C/ Fotografo Francisco Sousa. Local 2. Utrera (Sevilla) cuyo titular es **JUAN ANTONIO MUÑOZ MESA**, con N.I.F: 52.294.719-X, a instancias de la Delegación de Medio ambiente del Excmo Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para su Legalización, Calificación Ambiental y Apertura.

1.3 CARACTERISTICAS URBANISTICAS. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL

El local se ubica en la C/ Fotografo Francisco Sousa, en la localidad de Utrera y perteneciente a un bloque de viviendas que cuenta con otros locales en planta baja; existiendo una planta sótano, a la cual se accede por este local, pero no es objeto de nuestro estudio, ya que no forma parte de la actividad.



 DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

 PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA

 El Geógrafo Fotogrametrista FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA

 HUERTAS MARTÍN

 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

 Verifique la integridad en

<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>

 http://50rkx2DaZl1wtllQ==

Se trata de un local de esquina con dos accesos, perteneciendo uno a la calle citada anteriormente y el otro a la C/ Doña Marceia.

1.4 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL LOCAL

Se trata de un local en el cual las obras que fueron necesarias realizar, se cumplimentaron por el procedimiento de proyecto de legalización.

Su planta es poligonal y su construcción está realizada con pilares y vigas de hormigón armado y forjado bidireccional con nervios de hormigón y bovedillas de hormigón prefabricado.

La fachada está realizada con cerramiento de fábrica de ladrillo de un pie de espesor y acabado con cara vista.

En el local se dispone de un cuadro eléctrico y tomas de agua y de saneamiento.

Las características constructivas del mismo son las siguientes:

- Alicatados con azulejos de 30x30 cm., tomados con mortero bastardo en zona de cocina y aseos.
- Solería de gres antideslizante para todo el local.
- Revestimientos interiores a base de paredes revestidas con yeso y pintura.
- Carpintería interior en puertas de madera chapadas; así como cercos y tapajuntas del mismo color.
- Instalaciones: se encuentra ejecutada completamente la instalación eléctrica, instalación de fontanería y saneamiento.
- Tabiquería: para formación de aseos, realizada con fábrica de ladrillo hueco, pintada o alicatada y con fábrica de pladur en la formación de cocina.

COMPOSICION

La distribución del local es como a continuación se especifica:

El local dispone de una superficie de 239,44 m² útiles (260,35 m² construidos) y distribuido según el cuadro siguiente:

La forma y dimensiones de dicho local pueden apreciarse en el plano adjunto del documento correspondiente.

SUPERFICIE ÚTIL

SALÓN.....	181,33 M2
COCINA	16,82 M2
BARRA.....	22,07 M2
ASEO MINUSVALIDOS.....	4,13 M2
ASEO HOMBRES	2,46 M2

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Geógrafo Fotogrametrista FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
 HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 gHGqB40rkzx2DaZ11wtllQ==

OFICINA	Página 6/112	7,32 M2
ZONA ESCALERA.....		5,31 M2

1.5 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar en el local es la de BAR CON COCINA.

El horario de funcionamiento coincide con el normal para este tipo de establecimientos; siendo en horario de lunes a domingo de 07:00 h a 00:00 h.

Se encuentra dotado con un botiquín debidamente equipado.

El número de puestos de trabajo en principio queda limitado a CUATRO personas.

1.6 NORMAS TECNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y EN EL TRANSPORTE

Según el Decreto 293/2009, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, se deberán hacer practicables los itinerarios de comunicación entre un acceso y las áreas y dependencias de uso público.

Para dar la mayor facilidad a personas con discapacidad se cuenta en el local de una serie de elementos que se señalan en el apartado justificativo de la norma anexo a este proyecto:

- La puerta de entrada dispone de una anchura > 0.80 m debido además a la exigencia del CTE.
- La colocación y diseño de todos los mecanismos eléctricos posibilita su manipulación por personas con deficiencias de movilidad o de comunicación, prohibiéndose específicamente los de accionamiento rotatorio.
- Se dispone de un aseo adaptado para minusválidos, común con señoras y otro para caballeros y sin adaptación.

1.7 INSTALACIONES

Las instalaciones ejecutadas en el local son las siguientes: instalación eléctrica, fontanería y saneamiento.

Saneamiento

La red de saneamiento se encuentra ejecutada con tubería de PVC, y conectada con la red general existente; mediante tubería colgada por la planta sótano.

Los desagües de los aparatos, se han realizado mediante tubería de PVC; estando el inodoro conexionado a la red mediante manguetón del mismo material de 100 mm.

El lavabo lleva sifón individual y tubería de 50 mm de diámetro en PVC; así como fregadero, tirador y lavavajillas.

Fontanería y aparatos sanitarios



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
El Geógrafo Fotogrametrista FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
HUERTAS MARTÍN

Provincia: Ayuntamiento
UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25
de Septiembre de 2018

Página 7/112

Verifique la integridad en

<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>

file:///C:/Users/2da11/.../...

La instalación de fontanería está ejecutada en polietileno reticular de dimensiones normalizadas, y especificadas en planos, para que la velocidad del agua sea como máximo 1,5 m/seg.

Se garantiza una continuidad de servicio y presión (10 m.c.a < p < 35 m.c.a.), al igual que la estanqueidad de toda la instalación para una presión doble de la de uso.

Los aparatos sanitarios son de porcelana vitrificada blanca, con grifería de calidad media.

Electricidad

La instalación eléctrica está ejecutada, bajo tubo semirígido de PVC, registrable mediante las correspondientes cajas empotradas y se dispone de los mecanismos detallados en planos; siendo la tensión de servicio de 400/230 V.

Se dispone cuadro de mando y maniobra con los circuitos precisos según reglamento, que se especifican en los planos, completos y con los dispositivos de protección reglamentarios.

Se prevé separación mínima a canalizaciones de telefonía.

Se asegura la existencia de un conductor de protección a tierra desde la línea principal del edificio con conductor de cobre desnudo de 50 mm² de sección o del tipo RV 0.6/1KV en caso de ir aislado bajo tubo de PVC hasta la pica de tierra.

En anexo se especifican las características que deberá reunir la instalación eléctrica en este tipo de locales.

Climatización

La instalación de climatización está ejecutada mediante máquinas de aire tipo Split de techo, para todo el local, excepto la oficina que será con Split de parde y cuyos compresores están situados en el falso techo del local, con rejillas en fachada para ventilación de los mismos.

1.8 JUSTIFICACION DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION

- **APLICACION DOCUMENTO BASICO SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACION**

SUA1 Riesgo de caídas.

El suelo del local es el adecuado para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen, o dificulten la movilidad y no existen en el interior del recinto cambios de rasante.

Se ha elegido un gres antideslizante.

SUA 2 Riesgo de impacto o de atrapamiento.

La actividad carece de este tipo de riesgos.

SUA 3 Riesgo de aprisionamiento en recintos.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
El Gerente de El Centro de Estudios Fotogramétricos FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
HUERTAS MARTÍN

Primer Ayuntamiento
UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25
de Septiembre de 2018

Página 8/112

El tipo de puerta instalada cumple los requisitos establecidos en cuanto a fuerza de apertura. Las condiciones de utilización para usuarios con sillas de ruedas quedan justificadas en el apartado de Accesibilidad.

SUA 4 Riesgo de iluminación inadecuada.

Alumbrado normal en zonas de circulación

En el caso que nos ocupa, la iluminancia mínima requerida será de 50 lux.

Alumbrado de emergencia

- Dotación:

En nuestro caso, cuentan con alumbrado de emergencia los recorridos de evacuación, así como los lugares donde se ubican cuadros eléctricos e instalaciones contra incendios y las señales de seguridad.

- Posición y características de las luminarias:

- a) *Situadas al menos a 2 m por encima del nivel del suelo;*
- b) *Se dispone una en cada puerta de salida y en posiciones en las que son necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad.*

- Características de la instalación:

1. *La instalación es fija, está provista de fuente propia de energía y entra automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.*
2. *El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación alcanza al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100% a los 60 s.*
3. *La instalación cumple las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:*

- Iluminación de las señales de seguridad:

La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, cumplen los siguientes requisitos:

- a) *la luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes;*
- b) *la relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes;*
- c) *la relación entre la luminancia L_{blanca} , y la luminancia $L_{color} > 10$, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1.*

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
El Geógrafo Fotogrametrista FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
HsQB40rkxz2DaZl1wtllQ==

Página 9/112

d) las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la iluminancia requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

SUA 5 Riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

Se entiende que no existe este tipo de riesgo; debido a la superficie del local. (Se establece en unos de los capítulos).

SUA 6 Riesgo de ahogamiento.

La actividad carece de este tipo de riesgos.

SUA 7 Riesgo por vehículos en movimiento.

La actividad carece de este tipo de riesgos

SUA 8 Riesgo causado por la atracción del rayo.

Dado que el ámbito de este expediente es el de un local perteneciente a un edificio de viviendas ya construido, entendemos que la valoración sobre la necesidad de contar con pararrayos fue convenientemente justificada en su momento en el correspondiente proyecto, por lo que entendemos no procede justificación de esta Sección en el caso que nos ocupa.

SUA 9 Accesibilidad.

El local cumple con las condiciones exigidas en el decreto de accesibilidad 293/2009.

- APLICACION DOCUMENTO BASICO HE. AHORRO DE ENERGIA

HE 1 Limitación de demanda energética.

Según el ámbito de aplicación esta actividad está excluida.

HE 2 Rendimiento de las instalaciones de térmicas.

Justificado en proyecto original.

HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

- Caracterización y cuantificación de las exigencias:

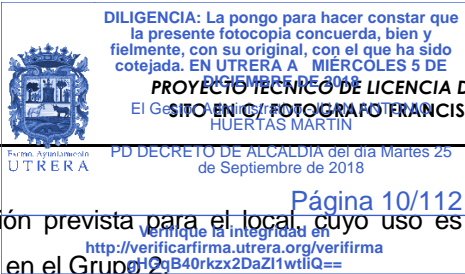
La eficacia energética de la instalación de iluminación de la zona queda determinada mediante el valor de eficacia energética de la instalación $VEEI = (w/m^2)$ por cada 100 lux mediante la siguiente expresión: $VEEI = P \cdot 100 / S \cdot Em$.

Siendo:

P: La potencia total instalada en lámparas más los equipos auxiliares (w).

S: Superficie iluminada (m²)

Em: Iluminancia media horizontal mantenida (lux).



La instalación de iluminación prevista para el local, cuyo uso es el de un bar de copas con música, queda encuadrada en el Grupo 2.

En función del grupo que corresponda, el parámetro VEEI (valor de eficiencia energética de la instalación) toma unos valores límite, indicados en la siguiente tabla 2.1 de ésta sección: **VEEI LIMITE: 10.**

- Sistemas de control y regulación:

La instalación de iluminación dispone de elementos para apagado y encendido manuales.

- Cálculo:

El cálculo de la instalación de iluminación, así como el de verificación de los parámetros exigidos por el DB-HE, se hace en el Anexo de Cálculo correspondiente.

- Productos de construcción:

Los equipos empleados cumplen en todo momento las directrices de eficiencia que marca este apartado; particularmente, las lámparas fluorescentes cumplen con los valores admitidos por el Real Decreto 838/2002, de 2 de agosto, por el que se establecen los requisitos de eficiencia energética de los balastos de lámparas fluorescentes.

- Mantenimiento y conservación:

El plan de mantenimiento que se aplica a la instalación de iluminación, sin perjuicio de futuras mejoras en función de necesidades, etc. contempla:

- Reposición de lámparas
- Limpieza de luminarias

HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el ámbito de aplicación de esta Sección, no resulta de aplicación al caso en estudio.

HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energética eléctrica.

No es de aplicación en nuestro caso.

- APLICACION DOCUMENTO BASICO HS SALUBRIDAD

HS 1 Protección frente a la humedad.

El grado de impermeabilidad de la fachada y dependiendo de la zona pluviométrica en la que nos encontramos es del grado V3 según se desprende de la figura 2.4 y tablas 2.5 y 2.6 del apartado 2.3 del Artículo 13 del Documento Básico.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
El Geógrafo Fotogrametrista
HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 11/112

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma?codigo=kzx2DaZ1wtllQ==>

HS 2 Recogida y evacuación de residuos:

Se establecen en el apartado del plan de higiene y calificación ambiental correspondiente.

A diario, el empleado se dedica a la limpieza del local y recogen dichos residuos y los depositan en contenedores que se encuentran en una zona reservada de la vía pública y que es retirado a diario por la empresa municipal mancomunada de la ciudad.

Existen bombos para residuos en zona de barra y cocina, que serán vertidos a los contenedores al final de la jornada.

HS 3 Calidad de aire interior.

La condición general del sistema de ventilación del local será mediante las máquinas de aire acondicionado y rejillas en fachada; salvo los aseos que será forzada con extractores y para la campana, se escoge una tubería de extracción de acero galvanizado hacia la cubierta del edificio.

HS 4 Suministro de agua.

En el local que nos ocupa, se suministra de agua potable que acomete procedente de la batería de contadores del edificio. La acometida dispone de los siguientes elementos:

- Una llave de toma o collarín de toma de carga.
- Un tubo de acometida que enlace la llave de toma con la llave de corte general.
- Una llave de corte general.
- Una llave de corte en el exterior de la propiedad.

HS 5 Evacuación de aguas.

El local que nos ocupa, evacua el agua a la red general; mediante red colgada.

1.09 ALMACENAMIENTO

Se tratará en el apartado correspondiente al plan de higiene y calificación ambiental.

1.10 GENERACION Y GESTION DE RESIDUOS

Se tratará en el apartado correspondiente.

1.11 SEGURIDAD Y SALUD

JUSTIFICACIÓN R.D. 486/97.

Artículo 3. Obligaciones del empresario

El conjunto de las instalaciones y dotaciones proyectadas cumplen los mínimos requeridos a

	DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018. El Gerente de UTRERA HUERTAS MARTÍN
	PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018	Página 12/112
Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrer.org/verifirma gHGqB40rkxz2DaZl1wtllQ==	

éstos efectos.

Artículo 4. Condiciones constructivas.

El establecimiento cumple sobradamente las condiciones constructivas de seguridad (véase apartados correspondientes).

En adelante cuando nos refiramos a véase apartado o véase planos, nos referiremos al correspondiente apartado o plano del proyecto.

Artículo 5. Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización.

El establecimiento cumple ampliamente las condiciones orden, limpieza, mantenimiento y señalización (véase planos de distribución y contra incendios).

Artículo 6. Instalaciones de servicio y protección.

Las instalaciones de servicio y protección del establecimiento cumplen las disposiciones mínimas establecidas en este real decreto y las reglamentaciones específicas (véase apartados y planos de instalaciones de fontanería, electricidad, ventilación, iluminación y desagües).

Artículo 7. Condiciones ambientales.

El establecimiento cumple sobradamente éstas condiciones mínimas.

Artículo 8. Iluminación.

(Se justifica en el anexo IV)

Artículo 9. Servicios higiénicos y establecimientos de descanso.

(Véase anexo V)

Artículo 10. Material y establecimientos de primeros auxilios.

Se dispone de botiquín de primeros auxilios.

ANEXO III

Condiciones ambientales de los lugares de trabajo.

Véanse apartados de ventilación, donde se aplica una renovación muy superior al mínimo exigido.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
El Geógrafo Fotogrametrista FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma_gHGqB40rkzx2DaZ1wtliQ==

ANEXO IV

El establecimiento cumple las exigencias mínimas de iluminación.

ANEXO V

SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO

Agua Potable.

El establecimiento cumple (véase apartado de Acometida y Desagües).

El establecimiento dispone de aseo con espejo, lavabo, jabón y secamanos.

El trabajo a realizar no es sucio, contaminante ni origina elevada sudoración por lo que no es necesaria la ducha.

El inodoro dispone de descarga automática de agua, papel higiénico y recipientes especiales y cerrados.

El local, instalaciones y equipos mencionados en el apartado anterior son de fácil acceso y de fácil limpieza (véase planos).

ANEXO VI

MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS

El establecimiento posee el material de emergencia adecuado a sus características (véase apartado de Seguridad y Salud).

1.12 CONDICIONES TECNICO-SANITARIAS

- **LEY 42/2010. MEDIDAS FRENTE AL TABAQUISMO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 42/2010, el establecimiento tendrá clasificación de *prohibición total de fumar*, según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Ley:

Artículo 7. Prohibición total de fumar.

Se prohíbe totalmente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en:

- a) Centros de trabajos públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.
- f) Zonas destinadas a la atención al público.



I) **Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o vendan alimentos.**

Disposición adicional tercera. Centros o dependencias en los que existe prohibición legal de fumar.

En los centros o dependencias en los que existe prohibición legal de fumar deberán colocarse en su entrada, en lugar visible, carteles que anuncien la prohibición del consumo de tabaco y los lugares en los que, en su caso, se encuentran las zonas habilitadas para fumar de acuerdo con el artículo 8.2.

- **R.D. 202/2000. NORMAS RELATIVAS DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS.**

Se explicará en el apartado correspondiente.

- **D8/1995. REGLAMENTO DE DESINFECCION, DESINFECTACION Y DESRATIZACION SANITARIA**

Se explicará en el apartado correspondiente.

1.13 NORMATIVA DE APLICACION

Seguidamente se expone la normativa de aplicación de la actividad, situada en el T.M. de Utrera.

- Aprobación C.T.E y sus documentos básicos (R.D. 314/2006)
- Modificación C.T.E (Orden 15 de Abril de 2009)
- Modificación al C.T.E en materia de barreras arquitectónicas (R.D.173/2010)
- Aprobación del Reglamento Electrotécnico de B.T (R.D. 842/2002)
- Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía (R.D. 6/2012)
- Aprobación del modelo tipo de Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones (Orden 26 de Julio de 2005)
- Gestión Integrada de Calidad Ambiental (Ley 7/2007)
- Regulación de las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (R.D. 293/2009)
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.D. 1027/2007)
- Ordenanzas Municipales de Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 54 de 6 de Marzo de 2012)
- Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia al frente al fuego (R.D. 312/2005)
- Condiciones Acústicas de los Edificios, según NBE-CA-82, aprobada por R.D. 2115/1982, por el que se modifica y actualiza NBE-CA-81, que fue aprobada por R.D.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gerente: FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
 HUERTAS MARTÍN

PD DEPARTAMENTO
 UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 15/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 http://www.pdrd.com

1909/1981.

- Regulación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden Ministerio de Trabajo de 9 de Marzo de 1971)
- Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (R.D. 1627/1997)
- Disposiciones Mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (R.D. 485/1997)
- Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo (R.D. 486/1997)
- Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular los dorsos lumbares para los trabajadores (R.D. 487/1997)
- Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco.

EXPOSITO Firmado digitalmente por
ORTEGA digitalmente por EXPOSITO
JOAQUIN ORTEGA JOAQUIN
ANTONIO - ANTONIO -
52221610H 52221610H
 Fecha: 2018.03.12
 20:25:32 +01'00'

Joaquín Expósito Ortega
 (Colegiado 4643 Coaat Sevilla)



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de Urbanismo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 16/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtllQ==

2.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verificarfirma>
gHGqB40rkzx2DaZ1wtliQ==



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

Página 17/112

JUNTA DE ANDALUCÍA

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Página 18/112

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO TECNICO PARA APERTURA DE ACTIVIDAD

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

ACTUACIÓN

IMPLANTACION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

BAR CON COCINA

DOTACIONES

NÚMERO

Aforo (número de personas)

125 PERSONAS

Número de asientos

103

Superficie

260,35 M2

Accesos

2

Ascensores

0

Rampas

0

Alojamientos

0

Núcleos de aseos

0

Aseos aislados

2

Núcleos de duchas

0

Duchas aisladas

0

Núcleos de vestuarios

0

Vestuarios aislados

0

Probadores

0

Plazas de aparcamientos

0

Plantas

1

Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)

LOCALIZACIÓN

C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA

TITULARIDAD

JUAN ANTONIO MUÑOZ MESA

PERSONA/S PROMOTORA/S

PROYECTISTA/S

JOAQUÍN EXPOSITO ORTEGA. ARQUITECTO TECNICO. COLEGIADO 4643 COAAT-SE



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

Página 19/112

- FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma?hGgB40rkzx2DaZ1wtliQ==>

OBSERVACIONES

En UTRERA a 07 de MARZO de 2018

EXPOSITO ORTEGA JOAQUIN ANTONIO - 52221610H
 Firmado digitalmente por EXPOSITO ORTEGA JOAQUIN ANTONIO - 52221610H
 Fecha: 2018.03.12 21:00:30 +01'00'

Fdo.:

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Color:

Resbaladividad:

Pavimentos de rampas

Material: Color:

Resbaladividad:

Pavimentos de escaleras

Material: Color:

Resbaladividad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:

Color:

- Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
- No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 21/112

Verifique la integridad en <http://verificafirma.utera.org/verifirma>
 GCGP-VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto)

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
------------------	------------------	---------------------

CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)

Ancho mínimo	1,80 m (1)	1,50 m		
Pendiente longitudinal	6,00 %	--		
Pendiente transversal	2,00 %	2,00 %		
Altura libre	2,20 m	2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø 0,01 m	--	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø 0,025 m	--	
Iluminación homogénea	20 luxes	--		

(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.

VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)

Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud 2,00 m	10,00 %	8,00 %		
	<input type="checkbox"/> Longitud 2,50 m	8,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		2,00 %	2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		1,80 m	1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		

VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)

Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	6,00 %		
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	2,00 %		

PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)

Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		Vado de peatones	Vado de peatones		
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% P 8%. Ampliación paso peatones.		0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	

ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)

Anchura		Paso peatones	1,80 m		
Fondo		1,50 m	1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD-DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010, arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Página 22/112				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		1,80 m	1,60 m	
Altura libre		2,20 m	2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		6,00 %	8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		2,00 %	2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	0,90 m	0,90 m	
		1,10 m (1)	1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		0,04 m.	0,04 m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		0,30 m	--	
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		1,80 m	1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos		2,20 m	2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		6,00 %	8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		2,00 %	2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		20 lux	200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R 50 m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 N 12	N 10	
Peldaños	Huella	0,30 m	0,30 m	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	0,16 m	0,16 m	
	Relación huella / contrahuella	0,54 2C+H 0,70	--	
	Ángulo huella / contrahuella	75° 90°	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		1,20 m	1,20 m	
Ancho mesetas		Ancho escalera	Ancho escalera	
Fondo mesetas		1,20 m	1,20 m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	1,50 m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	0,90 m	0,90 m	
		1,10 m (1)	1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		0,30 m	--		

En escaleras de ancho 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--			
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		

RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.

Radio en el caso de rampas de generatriz curva	--	R 50 m		
Anchura libre	1,80 m	1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)	10,00 m	9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud > 3,00 m y 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud > 6,00 m	8,00 %	6,00 %	

(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal

Pendiente transversal	2,00 %	2,00 %		
Ancho de mesetas	Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	1,50 m	1,50 m	
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	1,80 m	1,50 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	0,90 m	0,90 m	
		1,10 m	1,10 m	

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo		0,30 m	0,30 m		

En rampas de ancho 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Página 24/112

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma>
gHGqB40rkxz2DaZ11wtliQ==

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	0,50 m		
	Altura	--	0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	1,80 m	0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	2,20 m	2,20 m		
Señalización	Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	50 m	--		
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		--	2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Municipio de UTRERA

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		50,00 m	50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		
		Espacio libre	1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø 0,01 m	--		
	Orificios en calzadas		Ø 0,025 m	--		
	Distancia a paso de peatones		0,50 m	--		

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		0,80 m	--		
	Altura		0,85 m	--		
	Espacio libre inferior	Alto	0,70 m	--		
		Ancho	0,80 m	--		
		Fondo	0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		1,80 x 2,50 m	1,50 x 2,30 m		
	Anchura libre de itinerario		1,80 m	1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	6,00 %	6,00 %		
		Transversal	2,00 %	1,00 %		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		2,20 m	2,20 m			
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		0,15 m	--			
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	1,60 m			
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		0,40 m	--			
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		0,80 m	0,80 m		
	Altura de elementos salientes (toldos...)		2,20 m	2,20 m		
	Altura información básica		--	De 1,45 m a ,75 m		
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
		Distancia al límite de paso peatones	1,50 m	--		
		Diámetro pulsador	0,04 m	--		



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento de UTRERA

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		1,50 m	--			
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	1,20 m			
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--			
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--			
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	0,80 m			
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m			
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m			
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--			
	Área utilización libre obstáculos		Ø 1,50 m	--			
	Anchura franja pavimento circundante		--	0,50 m			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--			
	Espacio libre no barrido por las puertas		Ø 1,50 m	--			
	Anchura libre de hueco de paso		0,80 m	--			
	Altura interior de cabina		2,20 m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		0,85 m	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		0,80 m	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
	Barras de apoyo	Altura		De 0,70 m a 0,75 m	--		
		Longitud		0,70 m	--		
	Altura de mecanismos		0,95 m	--			
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--			
	Espacio lateral transferencia		0,80 m	--			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	105°			
	Dimensión soporte región lumbar		--	15 cm.			
	Espacio libre al lado del banco		Ø 1,50 m a un lado	0,80 x 1,20 m			
	Espacio libre en el frontal del banco		0,60 m	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	1,20 m			
	Diámetro		0,10 m	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	0,70 m			
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m			
	Altura libre bajo la marquesina		--	2,20 m			
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--		
		Altura parte inferior boca		1,40 m	--		
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		0,90 m	--		



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA de la día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 27/112

OBSERVACIONES

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZ1wtliQ==

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 28/112

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

Verifique la integridad en
<http://www.cajacastur.es/verificador-firmas>
gT0q5Y0KXz2Dz21Nt4d==

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de rampas

Material: Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras

Material: Color:

Resbaladicidad:

XSe cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

Página 29/112

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa de infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA DB-SUA Art. 21 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)

Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):

No hay desnivel

Desnivel

Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")

Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")

Pasos controlados

El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:

<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	0,90 m	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	0,90 m	

ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)

Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø 1,50 m	Ø 1,50 m		
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre	1,20 m	1,20 m	CUMPLE	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	0,50 m	0,50 m	CUMPLE
		Ancho libre resultante	1,00 m	0,90 m	CUMPLE
		Separación a puertas o cambios de dirección	0,65 m	--	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø 1,50 m	--	CUMPLE	

HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)

Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos	0,80 m	0,80 m	CUMPLE	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es	0,78 m			
Ángulo de apertura de las puertas	--	90°	CUMPLE	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas	Ø 1,20 m	Ø 1,20 m	CUMPLE	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	CUMPLE
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	CUMPLE
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	0,30 m	--	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	0,80 m	0,80 m	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	0,80 m	0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	0,5 m/s	

VENTANAS

No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)

Acceso a las distintas plantas

El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado

El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.

El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.

El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento de UTRERA

Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA <http://verificarfirma.db-sua.g/verifirma/gHGqB40rkzx2Da21wtllQ==> **DEC.293/2009 (Rgto)** **ORDENANZA** **DOC. TÉCNICA**

ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)

Directriz	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	3,20 m 2,25 m	-- --	
Número mínimo de peldaños por tramo		3	Según DB-SUA	
Huella		0,28 m	Según DB-SUA	
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,185 m De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA Según DB-SUA	
Relación huella / contrahuella		0,54 2C+H 0,70 m	Según DB-SUA	

En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste

Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación 100	1,00 m	1,20 m	
		Ocupación 100	1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	1,40 m		
		Otras zonas	1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Resto de casos		1,00 m		

Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical 15° 15°

Mesetas	Ancho		Ancho de escalera	Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	1,00 m	1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	1,00 m	Ø 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	1,60 m	--	

Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	0,80 m	0,20 m	

Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m 0,40 m 0,40 m

Iluminación a nivel del suelo -- 150 luxes

Pasamanos	Diámetro	--	--	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos	0,04 m	0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	0,30 m	--	

En escaleras de ancho 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.

Las escaleras que salven una altura 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

- (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"
- (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
- (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 2C+H 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
- (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)

Directriz	Recta o curvatura de R 30,00 m	Recta o curvatura de R 30,00 m		
Anchura	1,20 m	1,20 m		



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento de UTRERA

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud	3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud	3,00 m y 6,00 m	6,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud	6,00 m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal			2 %	2 %	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)			9,00 m	9,00 m	
Mesetas	Ancho	Ancho de rampa		Ancho de rampa	
	Fondo	1,50 m		1,50 m	
	Espacio libre de obstáculos	--		Ø 1,20 m	
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--		1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa		= Anchura meseta	
	Longitud	--		= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		1,50 m		--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--		De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m		De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos > 3 m)	0,30 m		0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		0,10 m		0,10 m	
<p>En rampas de ancho 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles 0,185 m con pendiente 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>					
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)					
Tapiz rodante	Luz libre	--		1,00 m	
	Pendiente	--		12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--		0,45 m	
	Altura de los pasamanos.	--		0,90 m	
Escaleras mecánicas	Luz libre	--		1,00 m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--		1,20 m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--		2,50	
	Velocidad	--		0,50 m/s	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--		0,45 m	
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre previo al ascensor		Ø 1,50 m		--	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004		0,80 m	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso < 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior 1,20 m. H exterior 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>					




DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDÍA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	--	0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	(0,80 x 1,20) m	(0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	(0,80 x 1,50) m	(0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.			
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas			
	<input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø 1,50 m	Ø 1,50 m		CUMPLE
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE
	Espacio libre inferior	Altura	0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m
		Profundidad	0,50 m	--
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	0,80 m	--	CUMPLE
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	0,75 m	0,70 m	CUMPLE
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	CUMPLE
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.				
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	CUMPLE
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	CUMPLE
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	0,045 m	CUMPLE
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	CUMPLE
	Longitud de las barras	0,70 m	--	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m	CUMPLE
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.				
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	60 cm	CUMPLE
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE
	Espejo	Altura borde inferior	--	0,90 m
		Orientable 10° sobre la vertical		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización				


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Verifique la integridad en: <http://www.estratobogota.gov.co/guest/01kxz2a21rwmq==>

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.


VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos	Ø 1,50 m	Ø 1,50 m			
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m			
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	0,40 m		
Acceso lateral	0,80 m	0,70 m				
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos	Ø 1,50 m	Ø 1,50 m			
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m			
	Largo	1,20 m	1,80 m			
	Ancho	0,80 m	1,20 m			
	Pendiente de evacuación de aguas	--	2%			
	Espacio de transferencia lateral al asiento	0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m			
	Altura del maneral del rociador si es manipulable	--	De 0,80 m a 1,20 m			
	Altura de barras metálicas horizontales	--	0,75 m			
	Banco abatible	Anchura	--	0,50 m		
		Altura	--	0,45 m		
Fondo		--	0,40 m			
Acceso lateral		0,80 m	0,70 m			
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						
Barras	Diámetro de la sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m			
	Separación al paramento	De 0,045 m a 0,055 m	0,045 m			
	Fuerza soportable	1,00 kN	--			
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m			
	Longitud de las barras horizontales	0,70 m	--			

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja 0,78 m)	--	0,80 m			
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	--	0,90 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama	--	0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario	--	0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)	--	0,80 m		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	1,20 m	
		Separación con el plano de la puerta	--	0,04 m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	0,30 m	
Ventanas	Altura de los antepechos	--	0,60 m		
Mecanismos	Altura Interruptores	--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal	--	De 0,40 a 1,20 m		


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Fuente: Ayuntamiento UTRERA
 Verifique la integridad en <http://www.ayuntamiento-utera.es/verifirma.php?c=340&k=22&a=11&urlQ==>

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m
 La altura de los elementos en voladizo será 2,20 m

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		0,80 m	0,80 m	CUMPLE
		Altura		0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE
		Hueco bajo el mostrador	Alto	0,70 m	0,70 m	CUMPLE
			Ancho	0,80 m	--	CUMPLE
	Fondo	0,50 m	0,50 m	CUMPLE		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	1,10 m	
		Altura plano de trabajo		0,85 m	--	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						

Puntos de llamada accesible: Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva

Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--	
Distancia a encuentros en rincón	0,35 m	--	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)

Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral 1,20 m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral 1,40 m	
	Línea	Esp. libre trasero 3,00 m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PISCINAS COLECTIVAS Página 35/112

NORMATIVA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA
 Verifique su integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma.php?c=30kx2Daz1rw1nQ==>

CONDICIONES GENERALES

La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:

- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado
- Escalera accesible

Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	0,30 m		
	Tabica		--	0,16 m		
	Ancho		--	1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	0,04 m		
Separación entre pasamanos intermedios		--	4,00 m			

Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.

Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	8 %		
	Anchura		--	0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	4,00 m		

Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados 1,20 m --

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

- Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.
- Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
- El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
 Las condiciones de los espacios reservados:

 Con asientos en graderío:
 - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
 - Estarán próximas a una comunicación de ancho 1,20 m.
 - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
 - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
- En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento UTRERA

OBSERVACIONES

Página 36/112

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>

1.- NO EXISTEN APARCAMIENTOS ADSCRITOS AL LOCAL Y SERAN TODOS EN VIA PUBLICA Y DE USO PUBLICO PARA CUALQUIER ESTABLECIMIENTO.

2.- EXISTE UN ASEO PARA CABALLEROS, NO ADAPTADO Y OTRO PARA SEÑORAS Y MINUSVÁLIDOS CON ADAPTACION.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

TABLA 1. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ALOJAMIENTO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
			ACCESOS (art. 64)				ASCENSORES RAMPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRUAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		ASEOS * (Rgto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB-SUA)	
			Hasta 3		>3													
	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D.TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restantes establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 1 a 5 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1***				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 5 a 50 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 51 a 100 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		2				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 101 a 150 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		4				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 151 a 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		6				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	> 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		8 y 1 o más cada 50 alojamientos o fracción adicional a 250				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Residencias de estudiantes	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción		Misma dotación que los establecimientos hoteleros dependiendo del número de alojamientos						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Campamentos de turismo y campings	Hasta 1000 m ²		1		1				Igual que en Residencias de estudiantes				1 cada 10 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	>1.000 m ²		1		2				Igual que en Residencias de estudiantes				1 cada núcleo		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto de 1 cada 40 plazas o fracción.

*** Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rgto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...

TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

Página 38/112

Verifique la integridad en
http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_gHGqB40rkzx2DaZl1wtli9

COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)				PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3											
DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m ²		Todos		Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m ²		1		2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción			
	De 80 a 1000 m ²		1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada 20 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2		3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1.000 m ²		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
	>1.000 m ²		Todos		Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 U.T.R.E.R.A.

Verifique la integridad en http://verificarfirma.utera.org/verifirma_gHGqB40rkzx2DazHWHQ==

TABLA 3. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

SANITARIO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES o RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3							
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Hospitales y clínicas	Todos	2		3		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de atención primaria y de especialidades, centros de análisis clínicos	Todos	2		3		Todos		1 cada 2 núcleos 1 cada 5 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de rehabilitación	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

TABLA 4. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

Página 40/112

SERVICIOS SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN								
Centros residenciales para personas en situación dependencia	Todos	2		3		Todos		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		Todos		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia	Todos	2		3		Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales	Todos	2		3		1 cada 2 o fracción		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES												
			ACCESOS (Artículo 64)				PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)				ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)		
			Hasta 2		>2		ASCENSORES (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)		
DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN		
Museos	Hasta 1.000 m ²		1		1		1 cada 3 o fracción					1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m ²		1		3		2 cada 3 o fracción					1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Salas de conferencias	Hasta 100 personas		1		1				2			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 500 personas		1		2			1,50%, mínimo 2							
	> 500 personas		1		3			1,00%, mínimo 2							
Salas de Exposiciones	Hasta 1.000 m ²		1		1		1 cada 3 o fracción					1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m ²		1		2							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Centros cívicos	Hasta 1.000 m ²		1		2		1 cada 3 o fracción					1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m ²		1		3							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	Hasta 1.000 m ²		1		2		1 cada 3 o fracción					1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m ²		1		3							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos		Todos		Todos							1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Casetas de feria	Todas		Todos		Todos							1		1 cada 33 plazas o fracción	
Palacios de exposiciones y congresos	Todos		Todos		Todos		Todos					1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

Página 42/112

RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN						
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quiosco, pubs y bares con música	80 m ²		1		1		1 cada 3 o fracción		1	1 ASEO ACCESIBLE	1 cada 33 plazas o fracción	
	> 80 m ²	260,35 M2	1	1	2							

Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma_gHGqB40rkzx2DaZ1twtllQ==

NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ADMINISTRATIVO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Centros de las Administraciones públicas en general	Hasta 1.000 m ²		1		2		1 cada 3 o fracción		1 aseo por planta		1 cada 40 o fracción	
	>1.000 m ²		Todos		Todos		1 cada 3 o fracción					
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m ²		1		1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m ²		1		2		1 cada 5 o fracción					
Oficinas de atención de Cías, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y análogos	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción	
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m ²		1		1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m ²		1		2		1 cada 5 o fracción					

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

TABLA 8 USO DE EDIFICIOS , ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

Página 44/112

CENTROS DE ENSEÑANZA		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
		ACCESOS (art. 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		DUCHAS (Rgto art 78, DB SUA)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		AULAS		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3													
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)/CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Reglada	Infantil	1		2		Todos						Todas		1		1 cada 40 o fracción	
	Primaria, Secundaria, bachillerato y formación profesional	2		3		Todos	2		1			Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
	Educación especial	2		3		Todos	Todos		1 cada 40 puestos de personas con discapacidad			Todas		Todos		1 cada 40 o fracción	
	Universitaria	2		3		Todos	2					Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
No reglada		1		2		Todos						Todas		1		1 cada 40 o fracción	

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDÍA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

U.T.R.E.R.A

TABLA 9. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES

Página 45/112

TRANSPORTES		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Estaciones	Tren	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	Metro	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	Autobús	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Áreas de servicio en autopistas y autovías		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Gasolineras		Todos	Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Aeropuertos		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Puertos (marítimos, fluviales)		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

TABLA 10. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ESPECTÁCULOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76 DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Teatros, cines y circos	Hasta 100 personas		Todos		Todos		2		1		1 cada 33 o fracción	
	De 101 a 500 personas		Todos		Todos		4		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	> 500 personas		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Auditorios y plazas de toros	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

TABLA 11. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

RELIGIOSO	SUPERFICIE, CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)				PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3					
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Templos e iglesias	1.000 m ²		1		2		1%		1 cada 33 o fracción	
	>1.000 m ²		Todos		Todos		1%		1 cada 33 o fracción	
Tribunas temporales y graderíos en festividades religiosas (semana santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)	5.000 asientos		Todos		Todos		2%		1 cada 33 o fracción	
	> 5.000 asientos						1%		1 cada 33 o fracción	

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rgto art 78, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)			
		Hasta 2		>2		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN										
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados					1 cada 33 o fracción		
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, cibernets, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados					1 cada 33 o fracción		
Parques acuáticos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados			1 cada 33 o fracción		
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1		2		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados			1 cada 33 o fracción		
Complejos deportivos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados			1 cada 33 o fracción		
Casinos	Todos	Todos		Todos		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados					1 cada 33 o fracción		

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 UTRERA

TABLA 13. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

GARAJES Y APARCAMIENTOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTO** (Rgto art. 90 DB SUA)			
		Hasta 3		>3		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN								
Estacionamiento de vehículos (en superficie o subterráneos)	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción			

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).


 DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Fuente: Ayuntamiento UTRERA
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 (Aplicable a zonas de uso comunitario)

FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVENDAS*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Color:
Resbaladidad:

Pavimentos de rampas

Material: Color:
Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras

Material: Color:
Resbaladidad:
Franja señalizadora:

Tipo:
Textura:
Color:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.

NORMATIVA DB-SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)

<input type="checkbox"/> No hay desnivel	
<input type="checkbox"/> Desnivel	Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")
	Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")

VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)

Circunferencia libre no barrida por las puertas.	Ø 1,50 m	Ø 1,50 m		
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)	Ø 1,50 m	--		

PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)

Anchura libre		1,10 m	1,20 m		
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	0,50 m	0,50 m		
	Ancho libre resultante	1,00 m	0,90 m		
	Separación a puertas o cambios de dirección	0,65	--		
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m		Ø 1,50 m	--		

HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)


Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		0,80 m	0,80 m		
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es 0,78 m					
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø 1,20 m	Ø 1,20 m		
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)		--	90°		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m		
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	0,30 m	--		
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	0,80 m	0,80 m		
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	0,80 m	0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	0,5 m/s		

VENTANAS

No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m

ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)

Dirección	<input type="checkbox"/> Recta	<input type="checkbox"/> Recta		
	<input type="checkbox"/> Curva o mixta	<input type="checkbox"/> Curva o mixta		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	3,20 m	--	
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	2,25 m	--	
Número mínimo de peldaños por tramo		3	Según DB-SUA	
Huella		0,28 m	Según DB-SUA	
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA	
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA	


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Relación huella / contrahuella		0,54 m	2C+H	0,70 m	Según DB-SUA
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella < 0,17 m)		1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		15°			
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	Ancho de escalera	Ø 1,20 m libre	
		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	Ancho de escalera	Ø 1,00 m libre	
		Fondo	1,00 m	--	
	De arranque y desembarco	Ancho	Ancho de escalera	Ancho de escalera	
Fondo		1,00 m	1,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas		0,40 m		0,40 m	
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz		--		De 0,045 m a 0,05 m
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m		De 0,90 m a 1,10 m

En escaleras de ancho 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.
 En escaleras que salvan una altura 0,55 m, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.
 Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.
 Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1,00 cm.
 El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.

RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)

Directriz		Recta o curva de Radio	30,00 m	Recta
Anchura		1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud	3,00 m	10,00 %	10,00 %
	Tramos de longitud	3,00 m y 6,00 m	8,00 %	8,00 %
	Tramos de longitud	6,00 m	6,00 %	6,00 %
Pendiente transversal		2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		9,00 m		
Mesetas	Ancho		Ancho de la rampa	Ancho de rampa
	Fondo		1,50 m	1,50 m
	<input type="checkbox"/> Rampa acceso edificio. Fondo		--	1,20 m
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		1,50 m		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz		--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos 3 m)		0,30 m	
Barandilla	Desnivel > 0,55 m		Entre 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m
	Desnivel > 0,15 m		--	De 0,90 m a 1,10 m
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m		0,10 m		

En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.

COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)


No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.

Previsión estructural para hueco de ascensor

- Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto)
- Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)

Instalación de ascensor accesible

- Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2 . (Rgto)
- Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 UTRERA

Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor		Ø 1,50 m	--		
	Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	0,80 m		
	Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
			<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
		Con viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo			1,40 X 1,40 m			
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior 1,20 m. H exterior 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.			
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura 1,20 m, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida 25 N (65 N cuando sean resistentes al fuego). La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio, destaca del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponer de resaltes en el pavimento.

La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores son fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:

- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s	- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado.
- Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.	- Mecanismo manual de parada del automatismo.

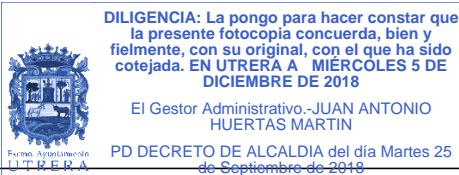
APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)

Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.

Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda	1 x vivienda reservada	--	
	Uso y utilización colectiva	1 x cada 40 o fracción	--	
Zona de transferencia (1)	Batería	Esp.libre lateral 1,20 m	--	
	Línea	Esp.libre trasero 3,00 m	--	
	(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m			

MECANISMOS ELECTRICOS


Altura de los interruptores	--	De 0,90 m a 1,20 m	
Altura de los enchufes	--	0,30 m	



CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO		Página 54/112
ACCESO AL EDIFICIO	Verifique la integridad en http://verificarfirma.utera.org/verifirma_gHGqB40rkzx2DaZ11wtllQ== Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m. Los sistemas de comunicación (llamada o apertura), se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.	

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificafirma.ayto.utra.es/>

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA*

(Aplicable al interior de las viviendas reservadas)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:</p> <p>Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en la vivienda. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p>No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.</p> <p><input type="checkbox"/></p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 núm., de 19 de enero).


FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
DOTACIÓN MÍNIMA DE VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (Rgto, artículo 111, Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) artículo 57.1 modificado por el artículo 19 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.)	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS RESERVADAS
De 17 a 25	1 (Rgto)
Más de 25	4% redondeado (0,5 al alza, < 0,5 a la baja) (LISMI)
DOC. TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> Número de viviendas reservadas:	

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR				
<input type="checkbox"/> El proyecto se redacta para la construcción de viviendas protegidas o de cualquier otro carácter, construidas, promovidas o subvencionadas por las Administraciones Públicas u otras entidades vinculadas o dependientes de las mismas.				
ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS (Rgto. art.115, CTE DB-SUA Anejo A)				
Puertas de la vivienda	Anchura de paso		0,80 m	0,80 m
	<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es 0,78 m			
	Espacio a ambas caras de la puerta de acceso		Ø 1,20 m	Ø 1,20 m
	Ángulo de apertura de la puerta		--	90°
	Sistema de apertura o cierre	Alta	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m
Distancia del mecanismo de apertura a rincón		0,30 m	--	
Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m	
Pasillos	Ancho		1,10 m	0,90 m
	Ancho en los cambios de dirección y frente a las puertas no perpendiculares al sentido de avance.		1,10 m	1,00 m
	Estrechamientos puntuales, con separación 0,65 m a puertas o cambios de dirección.	Longitud	0,50 m	--
		Ancho libre	1,00 m	--
Vestíbulos	Circunferencia libre de obstáculos		Ø 1,50 m (1)	Ø 1,20 m (2)
	(1) Se puede invadir dicho círculo con el barrido de las puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a estas. (2) No barrido por las hojas de las puertas.			

TERRAZAS BALCONES Y AZOTEAS (Rgto. Art.116, CTE DB-SUA Anejo A)				
Altura a salvar hacia el exterior	--	0,02 m		
Altura a salvar hacia el interior	--	0,05 m		
Altura resalto de cerco de carpintería	0,05 m	--		
Altura de los tendederos	--	1,20 m		

SALONES DE ESTAR Y COMEDORES (Rgto. Art.122, CTE DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre	Ø 1,50 m	--		
Distancia libre entre obstáculos de mobiliario, o mobiliario y paramento	--	0,80 m.		

COCINA (Rgto. Art.119, CTE DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre frente a puerta	Ø 1,50 m	Ø 1,20 m		
Espacio libre frente a fregadero	--	Ø 1,20 m		
Altura desde el pavimento a la encimera	0,85 m	--		
Espacio libre bajo el fregadero y cocina	Alto	0,70 m	0,70 m	
	Ancho	0,80 m	0,80 m	
	Fondo	0,60 m	0,60 m	


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Verifique la integridad en <http://verificartirma.utrera.org/verificartirma>
 gHGqB40rkzx2DaZ11wtllQ==

Grifería fregadero	Altura	--	De 0,85 a 1,10 m		
	Distancia a la zona de alcance horizontal	0,60 m	0,50 m		
Distancia libre de paso entre mobiliario			0,70 m		

DORMITORIOS (Rgto. Art.120, CTE DB-SUA Anejo A)


Espacio libre frente a puerta de acceso		Ø 1,50 m	Ø 1,20 m		
Espacio junto a la cama	Lateral	0,90 m	Ø 1,20 m		
	A los pies	0,90 m	--		
Anchura franja libre a lo largo de los frentes accesibles de mobiliario		--	0,70 m		
Distancia libre entre mobiliario		--	0,80 m		

CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS (Todos) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)

Puertas		<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
Espacio libre de obstáculos		--	1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	--	De 0,70 a 0,80 m		
Inodoro	Espacio transferencia lateral libre	--	0,70 m		
	Altura	--	De 0,45 a 0,50 m		
	Altura sistema de descarga (1)	--	De 0,70 a 1,20 m		
	(1) Mecanismo de palanca o de presión de gran superficie				
Ducha	Largo	--	1,80 m		
	Ancho	--	1,20 m		
	Pendiente evacuación	--	2 %		
	Ancho del asiento abatible	--	0,50 m		
	Alto del asiento abatible	--	0,45 m		
	Fondo del asiento abatible	--	0,40 m		
	Acceso lateral al asiento	--	0,70 m		
	Altura del maneral del rociador manipulable ducha	--	De 0,80 a 1,20 m		
Barras	Diámetro sección circular	--	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos	--	0,045 m		
	Altura de las barras	--	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras	--	De 0,20 a 0,25 m por delante del asiento del aparato		
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral.				

CUARTOS DE BAÑO (Al menos uno) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)

Espacio libre de obstáculos		Ø 1,50 m	1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)		0,85 m	De 0,70 a 0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	0,70 m	--	
		Profundidad	0,50 m	--	


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 UTRERA

Espacio transferencia lateral libre al inodoro	0,80 m	0,70 m		
Acceso lateral al asiento de la ducha	0,80 m	0,70 m		
Debe disponer al menos de un inodoro, lavabo y ducha Si hay puertas correderas, la carpintería estará enrasada con el pavimento El pavimento utilizado es antideslizante y la grifería con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento 60 cm Altura borde inferior del espejo 0,90 m La cisterna lleva un sistema de descarga permitiendo su uso por personas con dificultad motora en miembros superiores. Las duchas están enrasadas con el nivel del pavimento, con pendiente inferior al 2%.				

CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (Rgto. Art.117, CTE DB-SUA Anejo A)				
Sistemas de apertura y cierre manipulables	Altura	--	1,20 m	
	Separación con el plano de la puerta	--	0,04 m	
Altura antepechos en ventanas		--	0,60 m	
Armarios empotrados. Altura de baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m	

INSTALACIONES (Rgto. art.118, CTE DB-SUA Anejo A)				
Altura de los interruptores		De 0,80 m a 1,20 m	1,20 m	
Altura de los enchufes		De 0,40 m a 1,20 m	1,20 m	
Altura de llaves de corte general (accesibles y libres de obstáculos)		1,20 m	1,40 m	
Altura de mecanismos de apertura y receptores de portero automático		--	1,20 m	
Distancia a encuentros en rincón		0,35 m	--	

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en una edificación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garantizan sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN EL PÓDICO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de Urbanismo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 59/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

3.- ESTUDIO ACUSTICO


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2018
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gestor: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN
 SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
 PD DECRETO DE ALCALDIA de día Martes 25 de Septiembre de 2018
 UTRERA
 Página 60/112
 Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma_gHGqB40rkxz2DaZ1wtliQ==

1. ESTUDIO DE RUIDOS.

Se aplicará el D 06/2012. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

1.1. TIPO DE LOCAL: COLINDANTES, LD,LE Y LN ADMISIBLES.

- Zonificación Residencial.
- Tipo de Local Bar con cocina
- Área de sensibilidad acústica Tipo a.
- Horario 07:00 h a 00:00 h.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y VALORES LIMITES ADMISIBLES SEGÚN R.P.C.C.A.A., ANEXO 1, TABLA 1-2			
COLINDANTE/EXTERIOR	TIPOLOGÍA/ZONA	De 07.00-00.00	
		Ld,e	Ln
Cerramiento derecho	Vía pública	65	65
Cerramiento izquierdo	Zonas comunes	-	-
Fachada principal	Vía pública	65	65
Fachada posterior	Zonas comunes	65	65
Techo	Vivienda	35	35

Se adopta un nivel de ruido global de 83 dBA.

$$Leq = 83 \text{ dBA.}$$

1.2 AISLAMIENTO ACÚSTICO DE LOS ELEMENTOS DELIMITADORES

1.2.1 Cerramiento izquierdo.

Superficie ciega: Fábrica de bloques de hormigón, con enlucido de yeso en ambas caras. (E = 24 cm)

Peso unitario 318 Kg/m².

Aislamiento 50 dBA.

(Según Catálogo Elementos Constructivos código F 1.1)

1.2.2 Fachada principal.

Superficie ciega: Fábrica de un pie de espesor, revestida con perlita por el interior y emparchado de cara vista por el exterior. (E = 25 cm)

Peso unitario 220 Kg/m².



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018
 El Gerente, D. FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 61/112

Aislamiento 45 dBA.
 (Según Catálogo Elementos Constructivos código F1.1)

Huecos:

Puerta de aluminio acristalada con vidrio de 6+6 mm

Superficie total 3,78 m².
 Aislamiento 32 dBA.

Escaparates de aluminio acristalado con vidrio de 6+6 mm.

Superficie total 29,36 m².
 Aislamiento 32 dBA.

El Ag se obtiene mediante la fórmula [1]:

$$Ag = 10 * \log \left(\frac{Sc + Sv + Sp}{\left(\frac{Sc}{10^{\frac{Ac}{10}}} \right) + \left(\frac{Sv}{10^{\frac{Av}{10}}} \right) + \left(\frac{Sp}{10^{\frac{Ap}{10}}} \right)} \right)$$

Siendo:

Ag = Aislamiento Fachada.

TLc = Aislamiento parte ciega.

TLv = Aislamiento ventana.

TLp = Aislamiento puerta.

Sc = Superficie ciega.

Sv = Superficie ventana.

Sp = Superficie puerta.

Aplicando la fórmula [1] se obtiene:

Zona	Superficie (m2)	Aislamiento (dBA)
Ciega	58,34	45
Puerta	3,78	32
Escaparate	29,36	32
Ag = 36,04		


DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gestor: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN
 SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 UTRERA

Página 62/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrerajunta.org/verifirma>
 gHGqB40rkzx2DaZ11wtllQ==

1.2.3 Fachada posterior.

Fábrica de bloques de hormigón, con enlucido de yeso en ambas caras. (E = 24 cm)

Peso unitario..... 318 Kg/m².

Aislamiento..... 50 dBA.

(Según Catálogo Elementos Constructivos código F 1.1)

1.2.4 Cerramiento derecho.

Superficie ciega: Fábrica de un pie de espesor, revestida con perlita por el interior y emparchado de cara vista por el exterior. (E = 25 cm)

Peso unitario..... 220 Kg/m².

Aislamiento..... 45 dBA.

(Según Catálogo Elementos Constructivos código F1.1)

Huecos:

Puerta de aluminio acristalada con vidrio de 6+6 mm

Superficie total7,52 m².

Aislamiento 32 dBA.

Escaparates de aluminio acristalado con vidrio de 6+6 mm.

Superficie total15,06 m².

Aislamiento 32 dBA.

El Ag se obtiene mediante la fórmula [1]:

$$Ag = 10 * \log \left(\frac{Sc + Sv + Sp}{\left(\frac{Sc}{10^{\frac{Ac}{10}}} \right) + \left(\frac{Sv}{10^{\frac{Av}{10}}} \right) + \left(\frac{Sp}{10^{\frac{Ap}{10}}} \right)} \right)$$

Siendo:

Ag = Aislamiento Fachada.

TLc = Aislamiento parte ciega.

TLv = Aislamiento ventana.

TLp = Aislamiento puerta.

Sc = Superficie ciega.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

AGOSTO DE 2018
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gesto Arquitectónico HUERTAS MARTÍN
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA de día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 63/112

Sv = Superficie ventana.

Sp = Superficie puerta.

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

Aplicando la fórmula [1] se obtiene:

Zona	Superficie (m2)	Aislamiento (dBA)
Ciega	44,43	45
Puerta	7,52	32
Escaparate	15,06	32
Ag = 36,32		

1.2.5 Techo.

El forjado se encuentra ejecutado mediante forjado bidireccional ejecutado con nervios de hormigón y entrevigado de bovedillas de hormigón, con un canto total de 30 cm. y solado superior mediante terrazo/gres (Fo.U.5).

Presenta los siguientes parámetros acústicos $m = 372 \text{ Kg/m}^2$, $R_A = 52 \text{ dBA}$.

Para mejorar las características y cualidades de aislamiento acústico del forjado colindante con vivienda, se ha proyectado falso techo continuo formado por placas de escayola desmontables con aislamiento de lana de roca y cámara de aire de 60 cm.

1.3. NIVELES DE EMISIÓN SONORA

Para el cálculo de emisión al exterior:

Aplicaremos la fórmula:

$$SPL\ 2 = SPL\ 1 + 10\ LogSt - 6 - TL$$

Siendo:

SPL2: Nivel de emisión sonora (dBA)

SPL1: Nivel en local emisor (dBA)

TL: Aislamiento acústico de la superficie de separación (dBA)

St: Superficie de separación locales/ exterior (m^2)

Para cálculo de inmisión en local adyacente:

Aplicaremos la fórmula:

$$SPL2 = SPL1 - TL - 10\ Log\left(0,32 \cdot \frac{V}{S}\right) + a$$

Siendo:



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo: FRANCISCO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 64/112

SPL2: Nivel en local receptor (dBA) que la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma> gHGgB40rkxz2DaZl1wtliQ==

SPL1: Nivel en local emisor (dBA)

TL: Aislamiento del elemento (dBA)

S: Superficie de separación entre ambos locales (m²)

V: Volumen local receptor (m³)

a : Reducción sonora por efecto de las transmisiones laterales, se considera entre 0 y 7.

Comprobación del aislamiento:

dBA	Cerramiento derecho	Cerramiento izquierdo	Fachada principal	Fachada posterior	Techo
SPL1	83,00	83,00	83,00	83,00	83,00
TL	36,32	-	36,04	50,00	58,00
S	67,01	-	91,48	91,48	260,35
V	-	-	-	-	781,05
a	1	1	1	1	5
SPL2	59,94	-	61,57	47,61	30,17

1.5. RESUMEN DE LOS VALORES OBTENIDOS.

ELEMENTO	R dBA	Normativa		Existe	
		Ld	Ln	Ld	Ln
Cerramiento derecho	36,32	65,00	65,00	59,94	59,94
Cerramiento izquierdo	50,00	-	-	-	-
Fachada principal	36,04	65,00	65,00	61,57	61,57
Fachada posterior	50,00	65,00	65,00	47,61	47,61
Techo	58,00	35,00	35,00	30,17	30,17

VALORES DENTRO DEL LÍMITE LEGAL ADMISIBLE.

1.6. VIBRACIONES (ART. 27)

Según la norma:

-Ningún equipo o instalación podrá transmitir a los elementos sólidos que componen la compartimentación del recinto receptor, niveles de vibración superiores a los señalados en la Tabla 4, del Anexo I, del presente reglamento (se considerarán las curvas base detalladas en el Gráfico 1, del mismo anexo).

A continuación se transcribe la parte de la tabla aplicable a la actividad



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gerente: JOAQUÍN ANTONIO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 65/112

Estándares limitadores para la transmisión de vibraciones		
Uso del recinto afectado	Periodo	Curva Base
Restauración	DIURNO/NOCTURNO	8

En el proyecto se estima que las instalaciones que pueden provocar ruido interior, son las siguientes:

- Extractores aseos. (47,04 dBA)
- Compresores aire acondicionado. (65,00 dBA)
- Máquinas interiores aire acondicionado. (56,00 dBA)
- Extractor para evacuación humos cocina. (64,00 dBA)
- Equipos de barra y cocina. (55,00 dBA)

EXPOSITO
 ORTEGA
 JOAQUIN
 ANTONIO -
 52221610H

Firmado digitalmente por EXPOSITO ORTEGA JOAQUIN ANTONIO - 52221610H
 Fecha: 2018.03.13 00:24:50 +01'00'

Fdo: Joaquín Expósito Ortega



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de Urbanismo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 66/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

4.- PROTECCION CONTRAINCENDIOS

4. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se aplicará el Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/06) y en concreto el Documento Básico SI *Seguridad en Caso de Incendio*: cuando a continuación se haga referencia a un artículo determinado sin especificar norma, se entenderá referido a ésta.

4.1. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

ANCHURA VIAL: 5,00m.

CAPACIDAD PORTANTE: Superior a 13 T.

4.2. CONDICIONES GENERALES DEL EDIFICIO.

4.2.1. Condiciones de compartimentación.

Atendiendo a la Tabla 1.1 de la sección SI1 Propagación Interior se establece el local como único sector de incendio.

Resistencia al fuego de paredes, techos y puertas que delimitan el sector de incendio aplicación

Sector incendio	de	Normativa	Elemento constructivo	Existe	Mat
BAR CON COCINA (Pública concurrencia).		REI90	Medianeras: Bloques de hormigón (E = 15 cm)	REI90 ¹	A1
		REI90	Techo: Estructura hormigón (E = 30 cm)	REI120 ²	A1

(1) Anejo F, tabla F.1.

(2) Anejo C, tabla C.4.

4.2.2. Espacios ocultos. Pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

El paso de instalaciones entre dos sectores de incendio se realizará según apartado 3 de la sección SI1 Propagación interior.

4.2.3. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Los elementos constructivos cumplirán las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la Tabla 4.1 de la sección SI1 Propagación interior.

Revestimiento		
Sector de incendio	Techos y paredes	Suelo
BAR CON COCINA (Pública Concurrencia)	Cs2,d0	E _{FL}

4.2.4. Propagación exterior.

En cumplimiento con la sección SI2 Propagación Exterior se exige al cerramiento exterior del local una resistencia al fuego de EI120.

Sector de incendio	Normativa	Elemento constructivo	Existe	Mat
BAR CON COCINA (Pública Concurrencia)	EI240	Fachada: Fábrica ladrillo de un pie de espesor (E = 25 cm)	EI120 ¹	A1

(1) Tabla F.1 del Anejo F

El riesgo de propagación exterior horizontal (punto 2 del apartado 1 de la sección SI2 Propagación Exterior) del incendio a través de la fachada, ya sea entre dos edificios, o bien en un mismo edificio, entre dos sectores de incendio del mismo, queda resuelto al existir entre los puntos de ambas fachadas que no sean al menos EI60 una separación superior a 3 m para las fachadas que se encuentran enfrentadas y una distancia superior a 0,5 m para las fachadas situadas en línea (véase planos de sección).

Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical (punto 3 del apartado 1 de la sección SI2 Propagación Exterior) del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, los puntos de ambos sectores que no son al menos EI60 están separados por una franja de anchura superior a 1 m con EI60 como mínimo, medida sobre el plano de la fachada.

4.2.5. Resistencia al fuego de la estructura.

La estructura del local deberá poseer una resistencia al fuego de acuerdo con la Tabla 3.1. de la sección SI6 Resistencia al Fuego de la Estructura.

Sector de incendio	Normativa	Elemento constructivo	Existe	Mat
--------------------	-----------	-----------------------	--------	-----



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA

PD DECRETO DE ALCALDIA de día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 69/112

Sector de incendio	Normativa	Elemento constructivo	Existe	Mat
BAR CON COCINA (Pública concurcencia)	R90	Pilares y vigas de hormigón	R120 ¹	A1

(1) Tabla C.2 Anejo

4.2.6. Condiciones de evacuación y señalización.

4.2.6.1. Aforo.

Estimando una densidad de ocupación según Tabla 2.1 sección SI3 Evacuación de Ocupantes, el aforo N viene dado por:

ZONA	Superficie	Ocupación
SALÓN	181,33 M2	120 PERSONAS
COCINA	16,82 M2	2 PERSONAS
BARRA	22,07 M2	3 PERSONAS
ASEO MINUSVALIDOS	4,13 M2	NO COMPUTABLE
ASEO HOMBRES	2,46 M2	NO COMPUTABLE
OFICINA	7,32 M2	NO COMPUTABLE
ZONA ESCALERA	5,31 M2	NO COMPUTABLE
TOTAL OCUPACIÓN	239,44 M2	125 PERSONAS

Aforo N = 125 personas

El aforo se reduce por no considerarse las zonas de aseos, oficina y escaleras; así como por reducirse en la cocina y zona de barra contando solo con el personal que trabaja.

Para el cálculo del salón, se calcula 1 persona cada 1,5 m2, por la existencia de mesas y sillas y según marca la normativa.

4.2.6.2. Evacuación.

a) Elementos de la evacuación.

-Se considera como origen de evacuación todo punto ocupable.

b) Número y disposición de salidas:

El local dispondrá de una salida de planta, de acuerdo con la Tabla 3.1 de la sección SI3 Evacuación de ocupantes.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN CALLE FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA

El Geometa Inscr.º nº 10347/1º de UTRERA HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 70/112

Verificación de firma en:
<http://verificafirma.utera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZl1wtllQ==

Se utilizará la entrada del local como salida de planta estableciéndose un recorrido máximo de evacuación de **25,00 m.**

c) Dimensionamiento de salida:

La anchura mínima de la puerta viene dada por (según Tabla 4.1 de la sección SI3 Evacuación de Ocupantes):

$$A \geq P / 200 \geq 0,8m$$

siendo P el numero de personas. En nuestro caso tendremos:

Salida de emergencia: P = 125 personas

$$A \geq / 200 = 0,08 \rightarrow \text{la anchura deberá de ser } \geq 0,8m$$

La puerta proyectada cumple con lo exigido, pues tiene una anchura superior a la exigida y además posee sistema de fácil apertura, siendo abatible con eje de giro vertical.

d) Protección de escalera:

No existe escalera en el recorrido de evacuación.

4.2.6.3. Señalización de los medios de evacuación

Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988. Las salidas de recinto, tendrán una señal con el rótulo "SALIDA".

Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente la salida o sus señales indicativas.

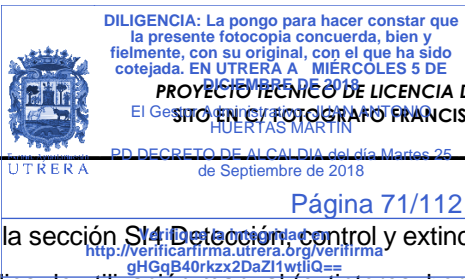
4.3. CONTROL DE HUMO DE INCENDIO

En cumplimiento al apartado 8 de la sección SI3 Evacuación de Ocupantes, no se instalará central de incendios.

4.4 INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1.1 de la sección SI4 Detección, control y extinción de incendio, se requiere la instalación de:

Uso previsto	Tipo de protección	Tabla 1.1	Instalación
BAR CON COCINA (Pública concurrencia)	Extintores	Uno cada 25 m en recorrido de evacuación. Eficacia 21A-113B	4 extintores 21A-113B 6Kg
	Bocas de incendio	Superficie superior a 500m ²	No procede
	Columna seca	Altura evacuación > 24m	No procede
	Sistema detección de incendio	Superficie > 1000m ²	No procede
	Hidrantes exteriores	Superficie > 500m ²	No procede



Conforme al apartado 2 de la sección S4 Detección control y extinción de incendio, los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se señalarán mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1, siendo éstas visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean foto luminiscentes, sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

4.4.1. Operaciones a realizar por el personal titular de la instalación y fabricante o instalador de los equipos contra incendios. Según Tablas I y II del R.I.P.C.I. RD 1942/93.

Cada tres meses (por parte del titular):

Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, mangueras, etc.

Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.)

Cada año (por parte del fabricante o instalador):

- Verificación del estado de carga (peso, presión) y en caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor.

- Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor.

- Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.

4.5. Iluminación de emergencia.

Se dispondrá de alumbrado de emergencia según lo dispuesto en el apartado 2 del Documento Básico Seguridad de Utilización en su sección SUA4 Seguridad frente al riesgo de caídas por iluminación inadecuada; se instalarán 8 equipos distribuidos por la planta del local, con las siguientes características unitarias:

- 1 horas de autonomía.
- Tipo incandescente UNE 20.062-73.
- Alimentación 220v/50Hz.
- IP42
- Lámpara fluorescente 8 w
- 180 Lumenes
- Pictograma UNE 1026



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gerente de la Empresa: FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA
 HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA de día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 72/112

En el recorrido de evacuación el nivel de iluminación será superior a 1 lux

La instalación se realiza con aparatos autónomos/automáticos que cumplen con las normas UNE 20 062, UNE 20 392 y UNE-EN 60 598-2-22.

**EXPOSITO
 ORTEGA
 JOAQUIN
 ANTONIO -
 52221610H**

Firmado digitalmente por EXPOSITO ORTEGA JOAQUIN ANTONIO
 Utrera, Marzo de 2018.
 - 52221610H
 Fecha: 2018.03.12 20:58:25 +01'00'

Joaquín Expósito Ortega
 (Colegiado 4643 Coaat Sevilla)



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de Urbanismo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 73/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

5.- MEMORIA DE CALCULO

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gestor Autorizado: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 23 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 74/112

Verifique la integridad en <https://www.sedelectronica.es/verificar-firma/verificar-firma.html?token=ghGqB40rkzx2DaZ1wtllQ==>

1. CALCULO DE LA INSTALACION ELECTRICA

Se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D. 842/02)

1.1. RELACIÓN DE CARGAS. DATOS GENERALES

Se contempla la instalación eléctrica de la PIZZERIA, con la siguiente previsión de cargas:

CIRCUITO	POTENCIA TOTAL (W)
Total Alumbrado	1.110
Total Fuerza	21.200
Total Potencia	22.310

Empresa suministradora: **Sevillana-Endesa.**

Tensión de Alimentación: **230/400 v.**

Centro de Transformación en el edificio: **No**

Centralización de contadores: **SI.** (Según ITC-BT-12).

Potencia Nominal: **22.310 W**

1.2. EQUIPO DE MEDIDA.

Forma de colocación: Situado en centralización de contadores del edificio. Cumplirá la norma UNE-EN 60.439, partes 1, 2 y 3.

1.2.1 Fusible de seguridad.

Tipo	Int. Nominal (A)	Fusibles (A)	Tamaño fusibles
cartucho	50	50	St

1.3 DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA.

ICP.

Se instalará una caja para el interruptor de control de potencia inmediatamente antes de los demás dispositivos, en compartimento independiente y precintable, sus dimensiones serán de acuerdo con el tipo de suministro.

Sus características y tipo corresponderán a un modelo oficialmente aprobado.

CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN.

Se ubicará en zona de la barra del local, donde no pueda ser manipulado por extraños.

Las envolventes de los cuadros se ajustarán a las normas UNE 20.451 y UNE-EN 60.439-3, con



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gestor Autorizado: JUAN PABLO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 75/112

un grado mínimo de protección IP-30 según UNE 20.024 e IK07 según UNE-EN 50.102.

DISPOSITIVOS DE MANDO Y PROTECCIÓN.

Los dispositivos cumplirán la norma UNE 60.460-5-537.

Se instalarán los siguientes dispositivos:

Protecciones Generales.

- a.1.- Interruptor General Ompolar de 50 A, P.C. 4,5 KA.
- a.2.- Protección contra sobretensiones Categoría 2. (ITC-BT-023).

Protecciones individuales.

Se instalarán las protecciones individuales reflejadas en el esquema unifilar.

1.4. INSTALACIÓN INTERIOR.

Tipo de esquema de distribución: TRIFASICA 4 conductores.

Esquema de puesta a tierra: TT.

Influencias externas: AA5, AF1, AR1, AG1, AM1, AS1, AC1, AN1, AD1, AP1, AE1, AQ1, BA1, BC1, BE1, BD1, CB1.

La instalación cumplirá las siguientes normas:

- En una misma canalización no estarán contenidos circuitos de bandas de tensión I y II. Cada conductor estará aislado para la mayor tensión presente en el cable. Los circuitos discurrirán bajo tubo de características según tabla (ITC-BT-021).

- Aislamiento de partes activas 412.1 y 412.2.

Protección complementaria mediante dispositivos. 412.5.

Puesta a tierra y conductores de protección. 413.1 a

- Materiales eléctricos: método de instalación: Ref. 5 Tabla 52-B2.

- Cables: Aislamiento 450/750 V. No propagadores de incendio, emisión de humos y opacidad reducida. UNE 21.123 o UNE 21.1002.

- Intensidades admisibles: Método B.

- Identificación de canalizaciones, conductores, dispositivos y esquemas según 514.1 a 5.

- Protección contra sobre intensidades y contactos: se instalarán dispositivos según UNE 20.460-4-43.

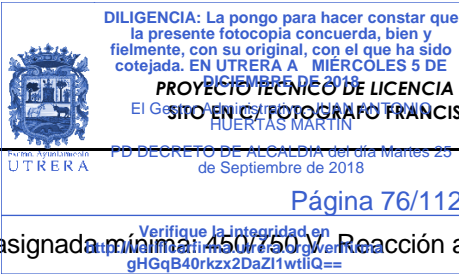
- Luminarias (ITC-BT-44): Cumplirán los requisitos de la norma UNE-EN-60598.

Los portalámparas cumplirán la norma UNE-EN-60.061-2. GRADO DE PROTECCIÓN IP-44.

No presentarán partes metálicas accesibles.

- Tubos: Resistencia a la compresión Código 4 Grado Fuerte.

Presentarán grado de estanqueidad mínimo IP 44. Resistencia a la propagación de llama: Código 1 Grado No propagador.



- Cables: Tensión asignada mínima 450/750 V. Reacción al fuego: UNE 20.432

1.4.1. Justificación cumplimiento ITC-BT-28.

1. Campo de aplicación: Le es de aplicación ya que se trata de un bar con cocina.
Para el cálculo de la capacidad de ocupación se considerará la calculada en el punto 3.2.6.1, siendo esta de **125 personas**.
2. Alimentación de los servicios de seguridad: No le es de aplicación la instalación de un suministro de socorro ya que su aforo es inferior de 300 personas.
3. Alumbrado de emergencia: La instalación deberá poseer alumbrado de emergencia que cumpla con lo dispuesto en este apartado.
4. Prescripciones de carácter general:
 - a) El cuadro general de distribución cumplirá lo dispuesto en este apartado.
 - b) La instalación de todos los cuadros seguirá lo dispuesto en este apartado.
 - c) Se identificará todos los dispositivos existentes en el cuadro.
 - d) Se instalarán 3 o más líneas de alumbrado para las zonas de reunión de público.
 - e) Las canalizaciones cumplirán lo dispuesto en este apartado.
 - f) Los cables deberán ser no propagadores de incendio, emisión de humos reducidas y opacidad reducidas.
 - g) Las fuentes propias de energía no podrán dar tensión de retorno a la acometida.
5. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos y actividades recreativas:
No le es de aplicación por no ser un local de este tipo.
6. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo: A partir del cuadro general de distribución se instalarán líneas distribuidoras generales, accionadas por medio de interruptores omnipolares, al menos para cada uno de los siguientes grupos de dependencias o locales:
 - o Salas de venta o reunión, por planta del edificio
 - o Escaparates
 - o Almacenes
 - o Talleres
 - o Pasillos, escaleras y vestíbulos

1.5 CÁLCULO DE CONDUCTORES

Para el cálculo de secciones se aplicarán las fórmulas:

$$S = \frac{L \cdot P}{k \cdot U \cdot \varepsilon \cdot n} \quad (1) \text{ Circuito Trifásico.}$$

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
 El Geom. Agrimensor: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN
 PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 EN EL C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 23 de Septiembre de 2018
 UTRERA
 Página 77/112
 (2) Circuito Monofásico.
 Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma>
 gHGqB40rkzx2DaZ11wtllQ==

$$S = \frac{2 \cdot L \cdot P}{k \cdot U \cdot \varepsilon \cdot n}$$

S = Sección del conductor mm².

P = Potencia de cálculo en Vatios.

L = Longitud en metros.

U = Tensión de servicio en voltios.

K = Conductividad. Cobre 56. Aluminio 35.

ε = Caída de tensión máxima admisible en voltios.

n = Nº de conductores por fase.

1.5.1 Línea de derivación individual

Esta enlaza EL EQUIPO DE MEDIDA con los dispositivos generales de mando y protección.

El tubo o canal protectora permitirá ampliación del 100 % de la potencia e incluirá el conductor de protección y conductor de mando.

Características de la línea.

RZ1-K Cu 4 x 16 + T +1 x 1,5 ROJO (no propagadora de la llama UNE-EN 50085-1 y 86-1, no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida UNE 21.123 partes 4 y 5 o norma UNE 21.1002). 0,6/1 KV, colocado en tubo 63 mm.

Potencia máxima en el local (W)	22.310	Longitud	17
Sección conductor de fase (mm²)	16	Tipo	RZV
Sección conductor neutro (mm²)	16	Tensión Ais. (V)	1.000
		Caída de tensión (%)	0,17

1.5.2. Cuadro Principal

En el siguiente cuadro se detallan los conductores adoptados en función de su longitud y amperaje para los circuitos principales.

Circuito	Pot. (W)	Sección (mm ²)	Clase	Diferencial
SUBCUADRO				
FUERZA				
COCINA	1.000	2X2,5+T	H07Z-K	20 A
FREIDORA 1	1.200	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
HORNO 1	550	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
FREIDORA 2	1.200	2x2,5+T	H07Z-K	20 A



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

SEPTIEMBRE DE 2018.
 PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gerente: FRANCISCO MARTÍN HUERTAS MARTÍN
 SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

PLANCHA	1.000	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
HORNO 2	550	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
LAVAVAJILLAS	1.000	2x2,5+T	H07Z-K	16 A
AIRE ACONDIC. 1	1.700	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
AIRE ACONDIC. 2	1.700	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
AIRE ACONDIC. 3	1.700	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
AIRE ACONDIC. 4	1.700	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
AIRE ACONDIC. 5	1.700	2x2,5+T	H07Z-K	20 A
FUERZA BARRA 1	650	2x2,5+T	H07Z-K	16 A
FUERZA BARRA 2	650	2x4+T	H07Z-K	16 A
FUERZA BARRA 3	650	2x4+T	H07Z-K	16 A
TRASBARRA	1.000	2x2,5+T	H07Z-K	16 A
TERMO	800	2x4+T	H07Z-K	16 A
FUERZA SALÓN	700	2x2,5+T	H07Z-K	16 A
CAMPANA	750	2x2,5+T	H07Z-K	10 A
EXTRACTOR	1.000	2x2,5+T	H07Z-K	10 A
RESERVA	-	2x2,5+T	H07Z-K	16 A
ALUMBRADO				
EMERGENCIAS	80	2x1,5+T	H07Z-K	10 A
ALUMBRADO 1	210	2x1,5+T	H07Z-K	10 A
ALUMBRADO 2	210	2x1,5+T	H07Z-K	10 A
ALUMBR. EXTERIOR	170	2x1,5+T	H07Z-K	10 A
ALUMBRADO 3	210	2x1,5+T	H07Z-K	10 A
ALUMBR. SOTANO	150	2x1,5+T	H07Z-K	10 A
EMERG. SOTANO	80	2x1,5+T	H07Z-K	10 A

1.5.3 Relación de elementos instalados.

Los elementos instalados en el local, serán la maquinaria de la zona de barra y cocina; además de los aires.

1.6. PUESTA A TIERRA

Se conectarán a tierra, mediante conductores de protección todas las masas metálicas de la instalación.

El objeto de esta instalación es limitar la tensión que con respecto a tierra puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones, y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en los equipos.

U (V)	I _a (A)	R _A (Ω)
50	0,3	166,7

Para conseguir la tierra requerida se instalará una red de tierra:

Suponiendo una resistencia eléctrica del terreno desfavorable para la zona de 100 Ω·m. Haciendo un cálculo estimativo de la longitud de conductor necesaria para alcanzar la resistencia de tierra requerida obtenemos:

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
 El Gestor Administrativo: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 EN EL SITIO EN EL C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 79/112

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
 gHGqB40rkxz2DaZ1wtliQ==

$$L = \frac{2\rho}{R} = 2 \cdot 100 / 166,7 = 1,20m$$

Siendo:

ρ : resistividad del terreno (Ohm.m)

R : Resistividad de tierra en Ohm

L : Longitud del conductor en m.

Se instalarán dos picas de 2 m unidas con un conductor de 35 mm² y 10 m de longitud, con lo que se cumplirá ampliamente el mínimo exigido.

1.7. HE3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

Los cálculos justificativos de cumplimiento de este documento se han realizado mediante el software Dialux 4.5, obteniéndose los siguientes resultados.

1.7.1 Iluminación del local

Datos de partida.-

- Luminarias utilizadas: Downlights en leds, focos exteriores y emergencias
- Superficie de cálculo: 260,35 m²
- Altura plano trabajo: 0,85m
- Grado reflexión suelo: 20%
- Grado reflexión paredes: 50%
- Grado reflexión techo: 70%
- Factor mantenimiento edificio: 0,8
- Índice del local (k): 1,36

Datos obtenidos.-

- Valor de eficiencia energética (VEEI): 3'41 W/m²
Valor inferior al máximo permitido (10)
- Iluminancia media horizontal mantenida (Em): 359 lx
Según norma UNE EN 12464 no existe valor mínimo exigible para este tipo de establecimiento.
- Índice de deslumbramiento unificado (UGR): UGR <19
Según norma UNE EN 12464 no existe valor mínimo exigible para este tipo de establecimiento.
- Índice rendimiento de color (R_a): >80
Valor superior al exigido según la norma UNE EN 12464.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gestor Autorizado: FRANCISCO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 23 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 80/112

Verifique la Integridad en <http://verificafirma.gob.es/firma>
gHGqB40rkzx2DaZ1wtliQ==

2. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

La red de suministro de agua al local procede del contador ubicado en la batería de contadores del edificio.

La instalación interior contará con una llave de corte en lugar accesible para su manipulación, estando dicha instalación resuelta mediante tubería de polietileno reticular grapeada por falso techo, con los correspondientes accesorios.

Todos los materiales y productos cumplirán lo establecido en el apartado 6 de la Sección HS 4 del DB-HS del CTE.

Los diámetros de las derivaciones a los aparatos se tomarán de la tabla 4.2 de la Sección HS 4 del DB-HS del CTE:

Lavabo: Polietileno reticular 12 mm.

Inodoro: Polietileno reticular 12 mm.

Fregadero: Polietileno reticular 12 mm.

Lavavajillas: Polietileno reticular 12 mm.

Tirador: polietileno reticular 12 mm.

Los sanitarios que se emplearán serán:

- a) Inodoro de tanque bajo de dimensiones 65x45 cm de porcelana vitrificada.
- b) Lavabo sin pedestal de dimensiones 35x25 cm, de porcelana vitrificada color blanco, colocado.

En consecuencia, las derivaciones a cada aparato tendrán un diámetro de valor 12 mm.

2.1. EVACUACION DE AGUAS

Para el caso en estudio, la red de evacuación cumplirá los requerimientos de la sección HS 5 Evacuación de aguas del DB-HS del CTE y, en particular, del apartado 3.3.1.2: trazado sencillo con circulación por gravedad.

Los manguetones de los inodoros, irán conectados a la red colgada del sótano, al igual que los desagües de los demás aparatos como lavabos, fregadero, lavavajillas y tirador; colocándose una arqueta separadora de grasas y fangos colgada, debajo del fregadero.

El dimensionamiento se hará tomando los valores de la tabla 4.1 de la sección HS5 del DB-HS del CTE.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Geom. Arquitecto JOAQUÍN ORTEGA HUERTAS MARTÍN

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en
http://www.sedelectronica.es/validador/validador.jspx?codigo=52221610H&token=GHGqB40rkxz2DaZl1wtllQ==

UTRERA

Página 81/112

En consecuencia, el manguetón del inodoro tendrá diámetro 100 mm, mientras que el desagüe del lavabo y los demás aparatos será de mínimo 40 mm. (se instalará 50).

La arqueta sifónica existente en el edificio es de modelo aceptado y homologado por la compañía suministradora. (EMASESA).

EXPOSITO Firmado
ORTEGA digitalmente por
JOAQUIN EXPOSITO
ANTONIO ORTEGA JOAQUIN
52221610H ANTONIO Marzo 2018
Fecha: 2018.03.12
21:28:08 +01'00'

Joaquín Expósito Ortega
Arquitecto Técnico (Col. 4643 COAAT-se)



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN EL C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de Urbanismo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 82/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

6.- CUMPLIMIENTO R.D 9/2009

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Gerente de Urbanismo, FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 23 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 83/112

Verificación de la firma digital en:
<http://verificafirma.utraera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZ11wtliQ==

Según disposiciones establecidas en el R D9/2009 con publicación en el BOE con fecha 14 de Enero de 2009 y de obligado cumplimiento.

Se establece un cuadro de actividades en las cuales durante el desarrollo de las mismas, el suelo puede considerarse como potencialmente contaminante, no siendo este caso al no encontrarse dentro de dicha relación.

En el caso de este trabajo, se trata de la tramitación para la concesión de una licencia de apertura en la cual existe cambio de uso del local y se entiende que no es de aplicación dicho real decreto.

EXPOSITO
ORTEGA
JOAQUIN
ANTONIO
52221610H

Firmado digitalmente por EXPOSITO ORTEGA JOAQUIN ANTONIO
Utrera, M. J. 2018.03.12 - 52221610H
Fecha: 2018.03.12 21:30:09 +01'00'

EL ARQUITECTO TÉCNICO
Joaquín Expósito Ortega



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gerente: FRANCISCO HUERTAS MARTÍN

UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 84/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZ1wtliQ==

7.- CUMPLIMIENTO DEL RITE



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

SEPTIEMBRE DE 2018
PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
El Geom. Urban. Francisco Huertas Martín
SITO EN CALLE FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 85/112

Para el análisis de las condiciones de ventilación en cada una de las dependencias, atenderemos a lo ordenado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.I.T.E.), y en el Anexo III del Decreto 486/1997 sobre las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Conforme se establece en la IT 1.1.4.2.2 Categoría de calidad del aire interior en función del uso de los edificios.

En función del uso del edificio o local, la categoría de calidad del aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será, como mínimo, la siguiente:

IDA 1 (aire de óptima calidad): hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías.

IDA 2 (aire de buena calidad): oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares, residencias de ancianos y de estudiantes), salas de lectura, museos, salas de tribunales, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.

IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, clínica dental, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.

IDA 4 (aire de calidad baja)

Según la IT 1.1.4.2.3 Caudal mínimo de aire exterior de ventilación:

El caudal mínimo de aire exterior de ventilación, necesario para alcanzar las categorías de calidad de aire interior que se indican en el apartado 1.4.2.2, se calculará de acuerdo con alguno de los cinco métodos que se indican a continuación.

- A. Método indirecto de caudal de aire exterior por persona
- B. Método directo por calidad del aire percibido
- C. Método directo por concentración de CO₂
- D. Método indirecto de caudal de aire por unidad de superficie
- E. Método de dilución.

Usaremos el método A. **Método indirecto de caudal de aire exterior por persona:**

Se emplearán los valores de la tabla siguiente cuando las personas tengan una actividad metabólica de alrededor 1,2 metros, cuando sea baja la producción de sustancias contaminantes por fuentes diferentes del ser humano y cuando no esté permitido fumar.

Caudales de aire exterior, en dm³/s por persona.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO PARA LICENCIA APERTURA LOCAL PARA PIZZERIA
SITIO EN C/ BENITO MÁZ Y PRAT N° 1. LOCAL IZQUIERDO. SEVILLA

El Gestor Administrativo es: JUAN FERNÁNDEZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDÍA de día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 86/112

Categoría [Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_gHGqB40rkxz20aZ1wtliQ==](http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_gHGqB40rkxz20aZ1wtliQ==) dm³/s por persona

IDA 1	20
IDA 2	12,5
IDA 3	8
IDA 4	5

Cuando el edificio disponga de zonas específicas para fumadores, estas deben consistir en locales delimitados por cerramientos estancos al aire, y en depresión con respecto a los locales contiguos.

Conforme se establece en la IT 1.1.4.2.4 Filtración del aire exterior mínimo de ventilación.

El aire exterior de ventilación, se introducirá debidamente filtrado en el edificio.

Las clases de filtración mínimas a emplear, en función de la calidad del aire exterior (ODA) y de la calidad del aire interior requerida (IDA), serán las que se indican en la tabla 1.4.2.5.

La calidad del aire exterior (ODA) se clasificará de acuerdo con los siguientes niveles:

ODA 1: aire puro que se ensucia sólo temporalmente (por ejemplo polen).

ODA 2: aire con concentraciones altas de partículas y, o de gases contaminantes.

ODA 3: aire con concentraciones muy altas de gases contaminantes (ODA 3G) y, o de partículas (ODA 3P).

Las clases de filtración serán:

	IDA 1	IDA 2	IDA 3	IDA 4
ODA 1	F9	F8	F7	F5
ODA 2	F7 + F9	F6 + F8	F5 + F7	F5 + F6
ODA 3	F7 + GF (*) + F9	F7 + GF + F9	F5 + F7	F5 + F6

(*) GF = Filtro de gas (filtro de carbono) y, o filtro químico o físico-químico (fotocatalítico) y solo serán necesarios en caso de que la ODA 3 se alcance por exceso de gases.

Se emplearán pre-filtros para mantener limpios los componentes de las unidades de ventilación y tratamiento de aire, así como alargar la vida útil de los filtros finales. Los pre-filtros se instalarán en la entrada del aire exterior a la unidad de tratamiento, así como en la entrada del aire de retorno.

Los filtros finales se instalarán después de la sección de tratamiento y cuando los locales

servidos sean especialmente sensibles a la suciedad después del ventilador de impulsión, procurando que la distribución de aire sobre la sección de filtros sea uniforme.

En todas las secciones de filtración, salvo las situadas en tomas de aire exterior, se garantizarán las condiciones de funcionamiento en seco; siendo la humedad relativa del aire será siempre menor que el 90 %.

Las secciones de filtros de la clase G4 o menor para las categorías de aire interior IDA 1, IDA 2 e IDA 3 sólo se admitirán como secciones adicionales a las indicadas en la tabla 1.4.2.5

Los aparatos de recuperación de calor deben siempre estar protegidos con una sección de filtros de la clase F6 o más elevada.

Conforme se establece en la IT 1.1.4.2.5 Aire de extracción.

En función del uso del edificio o inmueble, el aire de extracción se clasifica en las siguientes categorías:

AE 1 (bajo nivel de contaminación): aire que procede de los locales en los que las emisiones más importantes de contaminantes proceden de los materiales de construcción y decoración, además de las personas.

Está excluido el aire que procede de locales donde se permite fumar.

Están incluidos en este apartado: oficinas, aulas, salas de reuniones, locales comerciales sin emisiones específicas, espacios de uso público, escaleras y pasillos.

AE 2 (moderado nivel de contaminación): aire de locales ocupado con más contaminantes que la categoría anterior, en los que, además, no está prohibido fumar.

Están incluidos en este apartado: clínica dentales, habitaciones de hoteles, vestuarios, bares, almacenes.

AE 3 (alto nivel de contaminación): aire que procede de locales con producción de productos químicos, humedad, etc.

Están incluidos en este apartado: aseos, saunas, cocinas, laboratorios químicos, imprentas, habitaciones destinadas a fumadores.

AE 4 (muy alto nivel de contaminación): aire que contiene sustancias olorosas y contaminantes perjudiciales para la salud en concentraciones mayores que las permitidas en el aire interior de la zona ocupada.

Están incluidos en este apartado: extracción de campanas de humos, aparcamientos, locales para manejo de pinturas y solventes, locales donde se guarda lencería sucia, locales de almacenamiento de residuos de comida, locales de fumadores de uso continuo, laboratorios químicos.

El caudal de aire de extracción de locales de servicio será como mínimo de 2 dm³/s por m² de superficie en planta.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO PARA LICENCIA APERTURA LOCAL PARA PIZZERIA
SITO EN C/ BENITO MÁZ Y PRAT N° 1. LOCAL IZQUIERDO. SEVILLA

El Gestor Administrativo de ALMORONA HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDÍA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 88/112

Verifique la integridad en <http://verificafirmas.utera.es/verifirma.php?cb40rkx2Daz1WtlQE>

Sólo el aire de categoría AE 1, exento de humo de tabaco, puede ser retornado a los locales.

El aire de categoría AE 2 puede ser empleado solamente como aire de transferencia de un inmueble hacia locales de servicio, aseos y garajes.

El aire de las categorías AE 3 y AE 4 no puede ser empleado como aire de recirculación o de transferencia.

Además, la expulsión hacia el exterior del aire de estas categorías no puede ser común a la expulsión del aire de las categorías AE 1 y AE 2, para evitar la posibilidad de contaminación cruzada.

Según IT 1.2.4.3.3 Control de la calidad de aire interior en las instalaciones de climatización

Los sistemas de ventilación y climatización, centralizados o individuales, se diseñarán para controlar el ambiente interior, desde el punto de vista de la calidad de aire interior.

La calidad del aire interior será controlada por uno de los métodos enumerados en la siguiente tabla de control de la calidad del aire interior

Categoría	Tipo	Descripción
IDA-C1		El sistema funciona continuamente
IDA-C2	Control manual	El sistema funciona manualmente, controlado por un interruptor
IDA-C3	Control por tiempo	El sistema funciona de acuerdo a un determinado horario
IDA-C4	Control por presencia	El sistema funciona por una señal de presencia (encendido de luces, infrarrojos, etc.)
IDA-C5	Control por ocupación	El sistema funciona dependiendo del número de personas presentes
IDA-C6	Control directo	El sistema está controlado por sensores que miden parámetros de calidad del aire interior (CO2 o VOCs)

El método IDA-C1 será el utilizado con carácter general.

Los métodos IDA-C2, IDA-C3 e IDA-C4 se emplearán en locales no diseñados para ocupación humana permanente.

Los métodos IDA-C5 e IDA-C6 se emplearán para locales de gran ocupación, como teatros, cines, salones de actos, recintos para el deporte y similares.

Veamos pues como se cumple en las diferentes dependencias:

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO PARA LICENCIA APERTURA LOCAL PARA PIZZERIA
SITIO EN C/ BENITO MÁZ Y PRAT N° 1. LOCAL IZQUIERDO. SEVILLA

El Gestor Administrativo de UTRERA
HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 89/112

Verifique la integridad en <http://www.sedelectronica.es/verificarfirma>
gH0qB40rkz2Daz1Wtdq==

Aseos:

Para el aseo la necesidad de renovación de aire será al menos de 25 dm³/seg por estancia.
Así pues, para el caso que nos ocupa necesitaremos: **25,00 dm³/seg = 90,00 m³/h.**

Estas necesidades de aire renovable serán cubiertas a través de ventilación forzada; eligiéndose extractores marca S&P modelo EDM-80 o similar.

Número de renovaciones..... 15 l/s.
Caudal mínimo 54,0 m³/h.

Resto de estancias del local y ventilación:

La instrucción técnica IT 1, y más concretamente el apartado 1.1.4.2.3, establece el caudal mínimo de aire exterior de ventilación.

Para el cálculo de este caudal mínimo usaremos el método indirecto de caudal de aire exterior por persona.

Teniendo en cuenta que el local queda clasificado según la instrucción técnica IT 1, y en el apartado 1.1.4.2.2, como IDA 3, el caudal de aire exterior de ventilación será el siguiente:

Según I T 1.1.4.2.3:	125 personas x 8 dm ³ /s por persona → 1.000 dm ³ /s → 3.600 m ³ /h.
----------------------	---

El caudal mínimo de aire exterior de ventilación sería de 3.600 m³/h.

La instrucción técnica IT 1, y más concretamente el apartado 1.1.4.2.5, establece que el requerimiento mínimo de aire para ventilación es de 2 dm³/s por m².

Estas estancias quedan clasificadas como categoría **AE 1** (bajo nivel de contaminación).

Así pues, el caudal de aire de renovación necesario será el siguiente:

Según I T 1.1.4.2.5:	239,44 m ² x 2 dm ³ / (s x m ²) → 478,88 dm ³ / s → 1.723,97 m ³ /h.
----------------------	--

El aire de extracción necesario sería de 1.723,97 m³/h, proyectándose el sistema de ventilación; a través de las cinco máquinas de aire acondicionado, con potencia frigorífica y calorífica suficiente para el cumplimiento de dicho valor.

Marca: Haier de 7.000 frigorías

Tipo: Cassette de techo.

Modelo: AC28ES1ERA (unidad interior) 1U28GS2ERA (unidad exterior)

Caudal de aire: 1.630 m³/h

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018



PROYECTO TÉCNICO PARA LICENCIA APERTURA LOCAL PARA PIZZERIA
SITIO EN C/ BENITO MÁZ Y PRAT Nº 1. LOCAL IZQUIERDO. SEVILLA
El Gestor Administrativo es: JUAN FERNÁNDEZ HUERTAS MARTÍN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 90/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZ1wtllQ==

Cocina:

Será necesario realizar extracción de humos, producidos por los elementos instalados en la cocina.

Se instala una campana extractora encima de ellos, para absorción de los humos producidos y con caja de extracción de capacidad suficiente para realizar dicha absorción (2.500 m3/h).

La campana irá conectada con una tubería circular de acero galvanizado de diámetro exterior 300 mm y que discurrirá por el falso techo de una de las fachadas laterales, grapeada a la misma con abrazaderas, hasta salida a cubierta por el interior del edificio.

La terminación de dicha tubería se realizará con sombrerete del mismo material.

En plano de sección, podrá comprobarse el recorrido de la misma; así como su longitud.

EXPOSITO Firmado
ORTEGA digitalmente por
JOAQUIN EXPOSITO
ANTONIO - Utrera, 10 de Agosto de 2018
52221610H ANTONIO -
52221610H Fecha: 2018.03.12
21:49:33 +01'00'

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Joaquín Expósito Ortega

Suelo-Techo



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente, con su original, con la que se coteja. EN UTREBA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utreba.org/verificarfirma>
gHGqB40rkz2DaZ1wllQ==

Comercial SuperMatch Mono Split



Modelo	Unidad interior			AC12CS1ERA	AC18CS1ERA	AC24CS1ERA	AC28ES1ERA	AC36ES1ERA
	Unidad exterior			1U12BS3ERA	1U18FS2ERA	1U24GS1ERA	1U28GS2ERA	1U36HS1ERA
Potencia nominal	Capacidad	Frío	kW nom. (mín.-máx.)	3.5 (0.9-4.5)	5 (1.8-5.8)	6.5 (2-7.3)	8.5 (2.1-10.0)	10.0 (2.2-11.0)
		Calor	kW nom. (mín.-máx.)	3.9 (1-4.8)	5.5 (2-6.5)	7.1 (2.5-8.0)	9.5 (2.2-10.5)	10.6 (2.2-11.8)
	Potencia absorbida	Frío	kW nom. (mín.-máx.)	1.03 (0.28-1.65)	1.53 (0.55-2)	2.14 (0.5-2.6)	2.35 (0.5-4.2)	2.77 (0.5-4.3)
		Calor	kW nom. (mín.-máx.)	1.02 (0.28-1.65)	1.48 (0.6-2)	2.08 (0.5-2.6)	2.63 (0.5-4.2)	2.94 (0.5-4.3)
Rendimiento estacional	EER/COP			3.39/3.81	3.26/3.72	3.01/3.41	3.61/3.61	3.61/3.61
	SEER/SCOP			6.1/3.8	5.6/3.8	5.1/3.8	5.6/3.8	5.6/3.8
Clasificación energética (Frío/Calor)				A++/A	A+/A	A/A	A+/A	A+/A
Unidad interior								
Rendimiento	Caudal de aire (Alto/Medio/Bajo)		m³/h	650/550/450	800/720/650	800/720/650	1630/1537/1375	1630/1537/1375
	Presión sonora (Alta/Media/Baja)		dB(A)	44/41/36	48/46/44	48/46/44	49/45/43	49/45/43
	Dimensiones externas (Ancho/Fondo/Alto)			mm	990/655/199	990/655/199	990/655/199	1298/700/240
Instalación	Peso neto/bruto		kg	26.3 / 32.3	28.3 / 34.3	28.3 / 34.3	37 / 47	37 / 47
	Tipo de control		Estándar	YR-HD	YR-HD	YR-HD	YR-HD	YR-HD
Unidad exterior								
Datos eléctricos			Alimentación	Fases/V/Hz	1/230/50	1/230/50	1/220-230/50-60	1/220-230/50-60
Rendimiento	Caudal de aire (Alto)		m³/h	1700	2200	3000	3000	4000
	Presión sonora (Frío/Calor)		dB(A)	52 / 53	53 / 54	57	57	58
Instalación	Alimentación eléctrica		mm²	U.E. (2x2.5+T)	U.E. (2x2.5+T)	U.E. (2x4.0+T)	U.E. (2x2.5+T)	U.E. (2x4.0+T)
	Interconexión entre interior y exterior		mm²	4x1.5	4x1.5	4x2.5	4x1.5	4x2.5
	Dimensiones externas (Ancho/Fondo/Alto)		mm	780/273.7/540	810/288/688	860/345/730	860/345/730	948/340/840
	Peso neto/bruto		kg	32.5 / 35.5	43 / 45.5	49 / 52	49 / 52	65 / 74
	Tipo de compresor			Rotatory	Rotatory	Rotatory Twin	Rotatory Twin	Rotatory Twin
	Tipo de refrigerante			R410A	R410A	R410A	R410A	R410A
	Línea de líquido		Pulgadas / mm	1/4" / 6.35	1/4" / 6.35	3/8" / 9.52	3/8" / 9.52	3/8" / 9.52
	Línea de gas		Pulgadas / mm	3/8" / 9.52	1/2" / 12.7	5/8" / 15.88	5/8" / 15.88	5/8" / 15.88
Rango de temperaturas de funcionamiento	Modo frío (Min-Máx)		°C	18-43	18-43	-10-46	-10-46	-10-46
	Modo calor (Min-Máx)		°C	-15-24	-15-24	-15-24	-15-24	-15-24
Tarifa conjunto UI+UE				1.499 €	1.745 €	2.186 €	2.741 €	3.236 €
Combinación para módulo Wi-Fi opcional: YCJ-A002 + KZW-W001/W002				215 €	215 €	215 €	215 €	215 €

Suelo-Techo



Modelo	Unidad interior			AC48FS1ERA (monofase)	AC48FS1ERA (trifase)	AC60FS1ERA
	Unidad exterior			1U48LS1ERA	1U48LS1ERB	1U60LS1ERB
Potencia nominal	Capacidad	Frío	kW nom. (mín.-máx.)	12.5 (6.0-14.5)	12.5 (6.0-14.5)	15.5 (4.0-16.5)
		Calor	kW nom. (mín.-máx.)	14.1 (6.0-16.5)	14.1 (6.0-16.5)	16.5 (4.0-18.0)
	Potencia absorbida	Frío	kW nom. (mín.-máx.)	3.89 (2.0-6.0)	3.89 (2.0-6.0)	5.13 (2.0-6.5)
		Calor	kW nom. (mín.-máx.)	4.10 (2.0-6.0)	4.10 (2.0-6.0)	4.83 (2.0-6.5)
Rendimiento estacional	EER/COP			3.21 / 3.44	3.21 / 3.44	3.02 / 3.42
	SEER/SCOP			-	-	-
Clasificación energética (Frío/Calor)				A/B	A/B	B/B
Unidad interior						
Rendimiento	Caudal de aire (Alto/Medio/Bajo)		m³/h	2000/1800/1400	2000/1800/1400	2000/1800/1400
	Presión sonora (Alta/Media/Baja)		dB(A)	53/51/49	53/51/49	53/51/49
	Dimensiones externas (Ancho/Fondo/Alto)			mm	1580/700/240	1580/700/240
Instalación	Peso neto/bruto		kg	54 / 61	54 / 61	54 / 61
	Tipo de control		Estándar	YR-HD	YR-HD	YR-HD
Unidad exterior						
Datos eléctricos			Alimentación	Fases/V/Hz	1/220-230/50-60	3/380-400/50
Rendimiento	Caudal de aire (Alto)		m³/h	4200	4200	6500
	Presión sonora		dB(A)	59	59	60
Instalación	Alimentación eléctrica		mm²	U.E. (4x4.0+T)	U.E. (4x4.0+T)	U.E. (4x4+T)
	Interconexión entre interior y exterior		mm²	4x2.5	4x2.5	4x2.5
	Dimensiones externas (Ancho/Fondo/Alto)		mm	1008/410/830	1008/410/830	948/340/1250
	Peso neto/bruto		kg	82 / 93	82 / 93	96 / 106
	Tipo de compresor			Rotatory Twin	Rotatory Twin	Rotatory Twin
	Tipo de refrigerante			R410A	R410A	R410A
	Línea de líquido		Pulgadas / mm	3/8" / 9.52	3/8" / 9.52	3/8" / 9.52
	Línea de gas		Pulgadas / mm	3/4" / 19.05	3/4" / 19.05	3/4" / 19.05
Rango de temperaturas de funcionamiento	Modo frío (Min-Máx)		°C	10-46	-10-46	-10-46
	Modo calor (Min-Máx)		°C	-15-24	-15-24	-15-24
Tarifa conjunto UI+UE				3.735 €	3.761 €	4.736 €
Combinación para módulo Wi-Fi opcional: YCJ-A002 + KZW-W001/W002				215 €	215 €	215 €



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente de Urbanismo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 92/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

8.- CUMPLIMIENTO LEY GICA 7/2007



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

SEPTIEMBRE DE 2018
ROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN CALLE FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA.SEVILLA.

El Gerente de la actividad es: FRANCISCO HUERTAS MARTIN

UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 93/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZl1wtliQ==

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DE LA ACTIVIDAD
- 2.- EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL
- 3.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR
- 4.- MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS
- 5.- RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS
- 6.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
- 7.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
El Gestor Administrativo: FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma?hGqB40rkxz2DaZl1wtliQ==>



UTRERA

Página 94/112

1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD.

El objeto del presente expediente, es el de exponer ante los Organismos competentes, que el local que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la vigente reglamentación, para poder realizar la licencia de apertura del mismo.

La actividad que se desarrolla en el local es la de **BAR CON COCINA**; basándose en la preparación y servicio de tapas, raciones y comidas durante el mediodía, cafés, infusiones y refrescos a lo largo de la tarde y por la noche las mismas comidas que durante el mediodía, con desayunos por las mañanas.

También se servirán bebidas con alcohol; aunque su dedicación no es la de un bar de copas, porque tiene un horario de apertura desde las 07:00 h hasta las 00:00 h.

No cuenta con hilo musical, pero si con TV para los clientes.

2. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL.

Se adjunta plano en el cual quedan reflejados todos los datos de interés necesarios para el cumplimiento de este reglamento en materia de medio ambiente.

3.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR

3.1- MAQUINARIA Y EQUIPOS

- Botellero:
Va situado en la zona de barra y se utilizará para almacenaje de bebidas y poderlas mantener a una temperatura adecuada.
- Tirador:
Va situado en la zona de barra e irá conectado con un barrilero de cerveza, la mantendrá a temperatura adecuada y se utilizará para servir la misma.
En este mismo elemento, se encuentra un grifo que echa agua fría.
- Lavavajillas:
Va situado en la zona de barra y se utilizará para fregar cubiertos, platos y vasos.
- Freidora:
Va situada en el interior de la cocina, contiene aceite en su interior y se utilizará para poder servir productos que se sirvan fritos.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente Aperturas, HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZl1wtllQ==

- Fregadero:
Se utilizará para obtener agua fría y caliente y para poder fregar a mano utensilios de cocina que requieran una limpieza tras uso; siendo constante el mismo.
Se dispone de uno en la zona de barra y otro en el interior de la cocina.
- Cafetera:
Va situada en la zona de barra y se utilizará para la preparación de los cafés e infusiones y su misión es calentar agua o leche y el preparado de los primeros.
Cuenta con un depósito de almacenaje de residuos propios.
- Congelador:
Va situado en el interior de la cocina y almacenará hielo y alimentos que requieran temperatura de congelación.
- Frigorífico:
Va situado en el interior de la cocina y sirve para almacenar alimentos que son utilizados en la elaboración de platos y no necesitan temperatura de congelación.
- Campana:
Va situada en el interior de la cocina y a través de tubería de extracción de acero galvanizado, sale hacia cubierta; aunque el sistema elegido es del tipo filtronic. (Ver Planos).
Absorbe los olores y humos producidos en la cocina durante el proceso de elaboración de comidas.

3.2- PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR

Queda detallado en uno de los puntos tratados en el plan de higiene anexo.

4.- MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS

Los materiales utilizados en el desarrollo de la actividad los podemos dividir en varios grupos.

- Productos de limpieza:

Lo compondrán los productos necesarios para la limpieza general de aseos y suelos; así como cocina y utensilios de la misma.

Son productos que contienen fosfatos y dañan el medio ambiente, pero al tener una utilización diaria en el funcionamiento de la actividad, se buscarán sustitutos ecológicos de los mismos; ya que el vertido se realizará a la red general de alcantarillado.

Se almacenarán en armario existente en cuarto de baño y bajo candado.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Gerente, FRANCISCO SOUSA HUERTAS MARTÍN

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITIO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en
<http://sede.ayuntamiento-utrer.es/verif...>
gHGqB40rkzx2DaZ1wllIQ==

UTRERA

Página 96/112

En este apartado se incluyen desinfectantes y desengrasantes.

- Papeles:

El papel higiénico será almacenado en armario situado en aseo, bajo llave y los rollos de papel para cocina y servilletas, serán almacenados en el interior de la misma.

En los aseos, se dispondrá de papeleras para depositar los papeles utilizados en el mismo y posteriormente verterlos en contenedor de residuos orgánicos; al igual que los de la cocina y servilletas.

- Bebidas:

Se almacenarán en la zona de barra y se irán rellenando los botelleros según consumo de las mismas.

El vidrio se depositará en cubo específico, para luego verter al contenedor adecuado para su reciclaje.

- Comidas:

Los productos para realizar las comidas se irán almacenando en la cocina y se distribuirá en el congelador (carnes y pescados), frigorífico (frutas, verduras, ...) o zona de acopio (productos enlatados).

Las latas y demás recipientes desechables se verterán en un mismo lugar, para luego depositar los residuos en el contenedor correspondiente a cada grupo.

- Café:

No se encuentra dentro de los productos altamente contaminantes, pero se realiza un control de su residuo.

Se deposita en contenedor de residuos bajo la cafetera y posteriormente se realiza un vaciado del mismo dentro de una garrafa de plástico.

Esta garrafa se lleva a un punto limpio cuando se encuentra llena para proceder a su reciclaje.

Se almacena en zona de barra, para ser preparado y servido.

- Aceites para cocinar:

Se pueden encuadrar dentro de los productos potencialmente contaminantes y lleva también un tratamiento especial de reciclaje.

Se almacena en la cocina en formato de garrafas y se utiliza para la plancha en pequeñas cantidades o para llenar las freidoras.

Cuando se vacían las freidoras, se deposita el aceite en una garrafa de plástico y lo

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Gerente, Agustín, de la UTRERA HUERTAS MARTÍN

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 97/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZl1wtllQ==

retira una empresa autorizada,

Las garrafas irán con los residuos de plástico, para posterior vertido en contenedor correspondiente.

5.- RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Existen varios grupos de contaminación producida, en función del elemento afectado.

- Botellero:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Elemento no contaminante.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Elemento no contaminante.

- Tirador:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Se utiliza agua corriente del grifo o cerveza y los vertidos van directamente a la red general.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Elemento no contaminante.

- Lavavajillas:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Se utiliza agua corriente del grifo y los residuos generados y desengrasantes van directamente a la red general.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Elemento no contaminante.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gerente: FRANCISCO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 98/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma>
gHGqB40rkxz2DaZl1wtllQ==

- Freidora:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Emisión de humos absorbidos por la campana extractora.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Elemento no contaminante.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Almacena aceite para su funcionamiento y cuando es necesario cambiarlo, se deposita en garrafa de plástico para que lo retire una empresa autorizada.

- Fregadero:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Se utiliza agua corriente del grifo y los residuos generados y desengrasantes van directamente a la red general.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Elemento no contaminante.

- Cafetera:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Elemento no contaminante.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Los posos de café se limpiarán después de cada uso, se depositarán en contenedor bajo la cafetera y se verterán en garrafa de plástico para depósito en punto limpio.

- Congelador:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gerente Apuntado es: JUAN PABLO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 99/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZ1wtllQ==

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Elemento no contaminante.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Elemento no contaminante.

- Frigorífico:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Elemento no contaminante.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Elemento no contaminante.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Elemento no contaminante.

- Campana:

1.- Ruidos y vibraciones.

Elemento no contaminante.

2.- Emisiones a la atmósfera.

Recogida de humos procedentes de horno y extracción mecánica al exterior, a través de tubería de extracción de acero galvanizado, que sale hacia cubierta; aunque el sistema elegido es del tipo **filtronic**. (Ver Planos).

Lleva incorporado un filtro para absorber pequeños residuos contaminantes y su limpieza se realizará con agua corriente y desengrasante en cantidades despreciables para contaminar.

3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

Elemento no contaminante.

4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Limpieza con desengrasante, pero en cantidades despreciables para contaminar.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 100/112

6.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Verifique la integridad en <http://centrodatos.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkx2DaZl1wtllQ==

Los aparatos serán revisados y controlados para que en todo momento tengan un buen funcionamiento; siendo la gran mayoría de ellos de tipo eléctrico.

El mal funcionamiento de estos aparatos, provocaría un corto circuito o un exceso de consumo eléctrico y por consiguiente una contaminación energética.

En el caso de los elementos que provocan contaminación, se han descrito las formas de actuar para evitar las mismas; ya que provenía del almacenamiento de productos contaminantes.

EXPOSITO
ORTEGA
JOAQUIN
ANTONIO -
52221610H

Firmado digitalmente por EXPOSITO ORTEGA JOAQUIN ANTONIO - 52221610H
Utrera, Marzo de 2018
Fecha: 2018.03.12 22:00:30 +01'00'

Joaquín Expósito Ortega
(Colegiado 4643, COAAT Sevilla)



AYUNTAMIENTO DE
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

NOVIEMBRE DE 2018

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente Administrativo, JUAN PÉREZ HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 101/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

9.- PLAN DE HIGIENE



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN CALLE FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA.SEVILLA.

El Gerente de la Alcaldía de UTRERA
HUERTAS MARTIN

UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 102/112

Verifique la integridad en
http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_gHGqB40rkxz2DaZ1wtllQ==

ÍNDICE

- 1.- MARCO LEGAL APLICABLE
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 3.- DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y PROCESOS
- 4.- PLANES GENERALES DE HIGIENE



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
El Gerente, D. FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 23 de Septiembre de 2018

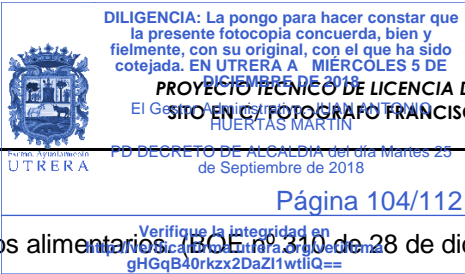
Página 103/112

1. MARCO LEGAL APLICABLE.

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkxz2DaZ1wtllQ==

1.1 RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL.

- **Real Decreto 202/2000**, de 11 de febrero, por el que se establece la norma relativa a los manipuladores de alimentos (BOE nº 48 de 25 de febrero de 2000).
- **Real Decreto 2207/1995**, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios. (BOE nº. 50 de 27 de febrero).
- **Real Decreto 1397/1995**, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios. (BOE nº. 246 de 14 de octubre).
- **Real Decreto 1910/2000**, de 24 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interministerial de Seguridad Alimentaria. (BOE nº 283 de 25 de noviembre).
- **LEY 11/2001**, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. (BOE nº 161 de 6 de julio de 2001).
- **Real Decreto 381/1984**, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del comercio minorista de alimentación. (BOE nº. 49 de 27 de febrero y corrección de errores en BOE nº. 101 de 27 de abril).
- **Real Decreto 1010/1985**, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente. (BOE nº154 de 28 de junio)
- **Real Decreto 168/1985**, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Productos Alimentarios. (BOE nº. 39 de 14 de febrero)
- **Real Decreto 706/1986**, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento (no frigorífico) de Alimentos y Productos Alimentarios (BOE nº. 90 de 15 de abril).
- **Real Decreto 1712/1991**, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos. (BOE núm. 290 de 4 de diciembre de 1991 y corrección de errores de BOE núm. 20 de 23 de enero de 1992)
- **Real Decreto 3484/2000**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. (BOE nº 11 de 12 de enero de 2001)
- **Real Decreto 3177/1983**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación



Técnico-Sanitaria de aditivos alimentarios (BOE nº 310 de 28 de diciembre de 1983 y corrección de errores en BOE nº 35 de 10 de febrero de 1984).

- **Real Decreto 1359/1998**, de 26 de junio, por el que se aprueba el procedimiento para incorporar a las listas positivas españolas aditivos autorizados en otros países miembros del Espacio Económico Europeo que no estén contemplados en las listas españolas, o lo están en dosis distintas a las permitidas en estas listas. (BOE nº. 161 de 7 de julio).

2. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad sanitaria a desarrollar en el establecimiento es de **BAR CON COCINA**.

En la franja de mediodía se pueden comer tapas, raciones y platos elaborados; al igual que por la noche y por la mañana desayunos.

3. DESCRIPCION DE INSTALACIONES Y PROCESO.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

.-BAR CON COCINA.

Consta de las siguientes zonas:

- Zona al público (SALÓN-BARRA).
- Aseos.
- Cocina.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La actividad se puede desglosar en las siguientes etapas:

-Recepción y descarga.

Las mercancías loteadas como carnes, pescados, frutas y verduras, pan etc. Se procederá entonces a la revisión y control de los productos.

-Almacenamiento de los productos:

Los productos se almacenarán según sus características organolépticas.

Se almacenarán en el refrigerador en departamentos independientes las carnes y los pescados, la temperatura de conservación será 4°C aproximadamente.

-Elaboración:

De los productos alimenticios en cocina y preparación y servicio para su consumo en el salón comedor.

4. PLANES GENERALES DE HIGIENE.

4.1 PLAN DE CONTROL DE AGUA POTABLE

4.1.1 Procedimiento de ejecución.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/OTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gerente, FRANCISCO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 105/112

El agua necesaria para la actividad provendrá de la empresa pública de abastecimiento.

Se adjunta plano de distribución de agua potable donde se indican:

- Conexión a la red pública de abastecimiento.
- Identificación de las conducciones.
- Instalaciones de producción de agua caliente.
- Puntos de toma de agua existentes, de acuerdo a la proximidad con la conexión a la red pública de abastecimiento.

4.1.2. Procedimiento de vigilancia y acciones correctoras

-Toma de muestra diaria de agua, alternando los diferentes puntos de toma, para determinación del nivel de Cloro Residual Libre(CRL) mediante titrimetría(DPD). Los niveles de CRL deben mantenerse entre 0,2 y 0,8 mg/l.

-Si los niveles de cloro no superan los 0,2 mg/l, se reclamará por escrito a la empresa proveedora de agua. Si la situación persiste se instalará un equipo de cloración de agua (mediante utilización de depósito) y no utilizará agua de la red hasta que esta esté dentro de los límites determinados.

-Si los niveles de cloro exceden 0,8 mg/l se reclamará por escrito a la empresa proveedora de agua. Si la situación persiste se instalará un equipo de de cloración de agua) y no utilizará agua de la red hasta que esta esté dentro de los límites determinados.

4.1.3. Procedimiento de verificación

Se tomarán muestras en distintos puntos de salida para llevar a cabo en laboratorio autorizado un análisis microbiológico normal. Se determinarán:

- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Bacterias aerobias a 37°C.
- Bacterias aerobias a 22°C.

4.1.4. Registros

Todos los controles efectuados, resultados obtenidos y posibles medidas correctoras adoptadas serán fechados y firmados por la persona responsable del plan.

Quedarán archivados en las hojas de registro del plan al menos durante dos años.

4.2 PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gerente: FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
 HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 106/112

Zona	Grado de Suciedad	Riesgo
Congeladores, refrigeradores, Botelleros	Bajo	Medio
Cocina	Bajo	Alto
Zona al público	Medio	Medio
Barra	Medio	Medio
Aseos	Alto	Bajo
Maquinaria y útiles	Bajo	Alto

4.2.1. Zonas del local, maquinaria y útiles según el grado de suciedad y riesgo.

- Limpieza de suelos: La limpieza de los suelos se realizará diariamente al finalizar la jornada o cuantas veces sea necesario si se ensucian.
- Limpieza de paredes: Se efectuará una limpieza general cada tres meses y repaso de zonas accesibles a diario.
- Limpieza de maquinaria y utensilios de trabajo: Limpieza a diario al terminar la jornada, todo debe quedar limpio y desinfectado.

4.2.2. Método

1.-Suelos:

- Vestir ropa adecuada.
- Montar el equipo y realizar comprobación de seguridad, teniendo especial cuidado en instalaciones eléctricas.
- Señalizar la zona.
- Ventilar la zona.
- Disponer el cubo añadiendo agua (preferentemente caliente)+ detergente (siguiendo las instrucciones del fabricante).
- Cerrar el tapón del producto.
- Introducir la fregona en el interior del cubo y agitar suavemente.
- Limpiar la zona de rodapiés desde la zona más alejada hacia la salida.
- Volver a repetir la operación solapando las pasadas con la zona ya limpia.
- Cambiar el contenido del cubo con frecuencia.
- Dejar secar, ayudando, si es posible, con la fregona de tiras secantes.
- Volver a colocar los muebles o elementos, limpiar todo el material y guardarlo en lugar seguro.

2.-Paredes:

- Vestir ropa adecuada.
- Montar el equipo y realizar comprobación de seguridad, teniendo especial cuidado en instalaciones eléctricas.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gestor Autorizado: JUAN PABLO HUERTAS MARTÍN

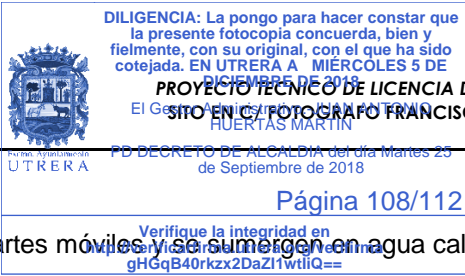
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 107/112

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtllQ==

- Señalizar la zona.
 - Ventilar la zona.
 - Disponer dos cubos añadiendo sólo en uno agua (caliente si se usa producto neutro o fría si se usa bactericida o desinfectante)+ detergente (siguiendo las instrucciones del fabricante) y el otro sólo agua.
 - Cerrar el tapón del producto.
 - Humedecer el mojadador o gamuza y escurrir.
 - Frotar un espacio de 3 a 4 m2.
 - Sin dejar secar la superficie, secar con el aparato limpiacristales, realizando siempre la operación de arriba abajo.
 - Secar las posibles gotas que puedan quedas con paño seco.
 - Volver a repetir la operación solapando las pasadas con la zona ya limpia.
 - Cambiar el contenido del cubo con frecuencia.
 - Las manchas persistentes frotar con estropajo de fibra o cepillo.
 - Volver a colocar los muebles o elementos, limpiar todo el material y guardarlo en lugar seguro.
- 3.-Techos:
- Vestir ropa adecuada.
 - Montar el equipo y realizar comprobación de seguridad, teniendo especial cuidado en instalaciones eléctricas.
 - Señalizar la zona.
 - Ventilar la zona.
 - Disponer dos cubos añadiendo sólo en uno agua (caliente si se usa producto neutro o fría si se usa bactericida o desinfectante)+ detergente (siguiendo las instrucciones del fabricante) y el otro sólo agua.
 - Cerrar el tapón del producto.
 - Humedecer el mojadador o gamuza y escurrir.
 - Frotar un espacio de 1 m2.
 - Enjuagar con paño o esponja con agua clara.
 - Volver a repetir la operación solapando las pasadas con la zona ya limpia.
 - Cambiar el contenido del cubo con frecuencia.
 - Secar con papel o trapo.
 - Volver a colocar los muebles o elementos, limpiar todo el material y guardarlo en lugar seguro.
- 4.-Cafetera, máquinas de hielo y maquinaria general:
-



Se desmontan todas las partes móviles y se sumergen en agua caliente durante 10 minutos con desinfectante (Desin-Bac o similar al 10% en agua). Después se restriegan con estropajo para eliminar los restos que quedan adheridos. A continuación se enjuagan con abundante agua y se seca con papel de un solo uso. La parte fija de la maquinaria se limpia con agua caliente y la solución de Desin-Bac (o similar) y restregando. Se enjuaga con agua limpia y bayeta y se seca con papel de un solo uso.

5.-Refrigeradores y vitrinas:

Se ordenarán a diario y se limpian y desinfectan anualmente. Mientras dura la limpieza los productos se almacenarán en otras cámaras frigoríficas o de congelación.

Para la limpieza se eliminan los restos macroscópicos del suelo con recogedor y cepillo de goma. A continuación se limpia con el producto Desin-Bac (o similar), al 10% en agua, aplicando con cubo y fregona. Las paredes se limpiarán con el mismo producto y con cubo, estropajo y fregona.

4.3 DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.

Se aplicará el D8/95 sobre desinfección, desratización y desinsectación sanitaria.

Los orificios de entrada y salida de conducciones serán sellados.

Las puertas al exterior serán estancas y se mantendrán cerradas siempre que sea posible.

4.4 MANTENIMIENTO INSTALACIONES, EQUIPOS Y ÚTILES.

Se aplicarán medidas preventivas tras diagnosis por una empresa autorizada.

4.4.1. Medidas preventivas:

- Ausencia de grietas y defectos en suelos, paredes y techos.
- Mantenimiento de máquina cortadora, báscula, cámaras de frío y expositores.
- Vigilancia continua de instalaciones y útiles de trabajo.
- Puertas de comunicación con el exterior estancas, y se mantendrán siempre que se puedan cerradas.
- Control de basuras, evitar residuos de alimentos en los alrededores. Mantener los contenedores limpios.

4.5 TRAZABILIDAD.

Se elaborará un Registro de entrada de materias primas donde aparecerán la fecha, proveedor, producto, cantidad, nº de factura, estado de envases, estado del producto, documentación y etiquetado, incidencias y medidas correctoras.

Todos los productos cárnicos serán fechados y firmados y quedarán a disposición de la

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN EL FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.

El Gerente Administrativo: JUAN PABLO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

Página 109/112

Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_gHGqB40rkxz2DaZ1wtllQ==

autoridad sanitaria.

4.6 FORMACIÓN MANIPULADORES.

Todo el personal estará en disposición del carnet de manipulador de alimentos. Presentando el correspondiente PLAN DE FORMACION DE MANIPULADORES.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
 El Gerente: FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
 HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 110/112

FICHA TIPO CONTROL DE TEMPERATURAS

IDENTIFICACIÓN CÁMARA FRIGORÍFICA:.....

MES:..... AÑO:.....

RESPONSABLE DEL CONTROL:.....

DÍA	TEMPERATURA MENOR 4°C	MEDIDA CORRECTORA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			

OBSERVACIONES:



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A MIÉRCOLES 5 DE

PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR CON COCINA
SITO EN C/ FOTOGRAFO FRANCISCO SOUSA. LOCAL 2. UTRERA. SEVILLA.
El Gerente Aperturas: JUAN PABLO HUERTAS MARTÍN

UTRERA

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 112/112

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
gHGqB40rkzx2DaZl1wtliQ==

10.- PLANOS